

A LA COMISIÓN EJECUTIVA:

Las acciones del ser humano inciden de forma clara en el cambio climático. Si podemos hacer de este asunto una lectura positiva, es que también tenemos la capacidad de reaccionar, preparándonos para los efectos que ya no podemos evitar, y apostando progresivamente por energías limpias y por la reducción de nuestro nocivo impacto en el medio ambiente.

Uno de los instrumentos que utilizan los gobiernos locales para reducir sus emisiones es el “Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía” que agrupa a las autoridades locales y regionales con el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la UE.

El Ayuntamiento de Sevilla está plenamente alineado con las directrices emanadas de los Objetivos y las medidas frente al cambio climático, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Desde los Gobiernos Locales podemos contribuir a este objetivo trabajando en campos como la energía, la movilidad y la ordenación urbana.

La contaminación del aire sigue siendo una gran amenaza para la salud de los habitantes de Sevilla. Los ciudadanos y visitantes necesitan varios modos de transporte sostenible, especialmente si la ciudad quiere estar a la altura del objetivo de una correcta calidad del medio ambiente para el aire limpio, así como el objetivo de una mejora en el medioambiente y mitigar los efectos del cambio climático.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Sevilla considera positivos todos los nuevos modos de transporte sostenible, y las soluciones de movilidad libres de contaminación, provocada por combustibles de origen fósil, incluidos los Vehículos eléctricos de Movilidad Personal, entre los que se encuentran los patinetes eléctricos.

En este contexto, las nuevas soluciones de movilidad compartida, en autoservicio y sin estación privada, de iniciativa privada se unen a la acción de la Ciudad, ya que permiten el desarrollo de la cuota modal de movilidad activa y eléctrica, en particular bicicletas, bicicletas eléctricas (VAE), patinetes y patinetes eléctricos. A la llegada de estas nuevas ofertas y para garantizar la regulación de estos nuevos servicios se ha trabajado internamente, y con algunos operadores que han solicitado desplegar la actividad de flotas libres, en espera de nueva legislación nacional.

A partir de agosto de 2017, y a lo largo de este tiempo, desde la Gerencia de Urbanismo se han mantenido múltiples reuniones con representantes de empresas de “bicisharing”, y de alquiler de patinetes eléctricos en “free floating”, más importantes del mundo, con las que se han analizado la situación, la problemática y la legislación, para el posible desarrollo e implantación en Sevilla de esta actividad, que, en cualquier caso, al hacer uso del espacio público (estacionamiento) para una actividad mercantil, conlleva necesariamente la autorización, o autorizaciones preceptivas del Ayuntamiento de Sevilla.

Cualquier nueva actividad en este sentido pasaría, previamente, por la **realización de un Proyecto Piloto, que pudiera evaluar y analizar todos los aspectos que estos nuevos modos de movilidad**, “micro movilidad” conllevan, **de forma que el Ayuntamiento pudiera ordenar, adecuadamente y con posterioridad, la utilización del espacio público.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de la modificación de la Ordenanza de la Circulación de la Ciudad de Sevilla, siendo publicada en B.O.P nº 238 de 14 de octubre de 2019, teniendo su entrada en vigor a los 30 días.

Avda. Carlos III s/nº. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfonos: 955.476.658 - 768
E-mail: sevillaenbici@urbanismo-sevilla.org

1



Código Seguro De Verificación:	frKOQRfotutnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/05/2020 15:05:44	
Observaciones	Rafael Marquez Berral	Firmado	07/05/2020 12:49:02	
Url De Verificación	Página		1/3	
Url De Verificación		https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/frKOQRfotutnaA9fhA4Vug==		

Aprobado por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, bajo el nº 26 del Orden del Día.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA

Código Seguro De Verificación:	ZbY0EGp/mn5CE1JnGyZQ6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/05/2020 10:09:23	
Observaciones	Página		1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZbY0EGp/mn5CE1JnGyZQ6g==			

El pasado 23 de enero se celebró una reunión de trabajo con empresas del sector de la micro movilidad y representantes municipales, convocada por el Tte. de Alcalde Delgado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo. Dicha reunión estuvo presidida por el Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes, con la asistencia del Gerente de Urbanismo, el Director General de Movilidad, el Coordinador General del Área de Transición Ecológica y Deportes y el Jefe de Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo.

Por parte de las empresas del Sector asistieron representantes de las siguientes empresas:

BOLT, JUMP (UBER), BIRD, LIME, TIER, CIRC, VOI TECHNOLOGY, MOBIKE, MOWI (Sevilla CitySightseen), y una representación de ADIGITAL (Asociación Española de la economía digital).

Asimismo, se han presentado sugerencias de empresas que no asistieron a la reunión de trabajo, como las de REBY, BUNY RIDE y URBAN CLEARWAY. Esta última, empresa que se dedica a la fabricación de estaciones bases de aparcamiento de patinetes eléctricos.

En dicha reunión se les hizo partícipes de los trabajos realizados hasta la fecha, derivados de la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación referida, en la que restaba por definir los espacios de estacionamiento de los VMP, cuestión abordada por la Gerencia de Urbanismo. Asimismo, se expuso de forma conjunta el planteamiento municipal respecto a estas nuevas actividades y modalidad de transporte en la Ciudad, que de forma individual se había expuesto a las empresas interesadas por separado, y que pasa por la convocatoria de realización de un Proyecto Piloto que permita ordenar esta nueva actividad en el espacio público para, posteriormente, adoptar las decisiones municipales oportunas que permitan estas actividades de forma ordenada y regulada.

A estos efectos se les hizo entrega, tras la exposición correspondiente, de un documento borrador de Memorando de Entendimiento, anunciándose que se abría un plazo de aportación de sugerencias al documento de 10 días, tras el que, el Ayuntamiento elevará la propuesta de una Convocatoria Pública de realización de un Proyecto Piloto, previo análisis de las sugerencias formuladas.


Como resumen de todas las sugerencias presentadas, hasta el 6 de febrero, podemos concluir que los puntos más demandados, en relación con el documento borrador presentado, son:

- Ampliar el ámbito de actuación a otras zonas de la ciudad
- Revisar al alza el número de ubicaciones de estacionamiento de patinetes
- Duración del Proyecto Piloto: 12 meses
- Número de empresas a seleccionar inferior a 4 (3/2)
- Limitar los espacios públicos de aparcamiento a 15 patinetes como máximo.
- Valorar requisitos de capacidad y experiencia de las empresas.


Por el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana se ha trabajado junto a la Secretaría General del Ayuntamiento y la Dirección de la Gerencia en definir el procedimiento para la realización de un Proyecto Piloto que permita planificar la implantación en la ciudad de Sevilla de los servicios de explotación de vehículos compartidos de movilidad personal (patinetes eléctricos).

A estos efectos se han elaborado los siguientes documentos:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS EN UN PROYECTO PILOTO PARA PLANIFICAR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE SEVILLA DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS)”, y “BASES TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE

Código Seguro De Verificación:	frKOQRfotutnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/05/2020 15:05:44	
	Rafael Marquez Berral	Firmado	07/05/2020 12:49:02	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/frKOQRfotutnaA9fhA4Vug==			

Aprobado por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, bajo el nº 26 del Orden del Día.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA

Código Seguro De Verificación:	ZbY0EGp/mn5CE1JnGyZQ6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/05/2020 10:09:23	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZbY0EGp/mn5CE1JnGyZQ6g==			

EMPRESAS COLABORADORAS EN UN PROYECTO PILOTO PARA PLANIFICAR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE SEVILLA DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS)".

Asimismo, la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente ha elevado a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla la siguiente propuesta:

Aprobar las ubicaciones para el estacionamiento de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) contenidas en el documento "DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO PARA MOVILIDAD COMPARTIDA (AEMC) DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP). PROYECTO SIG. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA", dando cumplimiento a las determinaciones del artículo 51 bis. apartado 3º h) de la Ordenanza Municipal de circulación vigente.

Con fecha 6 de mayo de 2020 se ha emitido Informe Técnico por el Jefe del Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana, respecto a la justificación y conveniencia de la formulación de un Proyecto Piloto, del plazo de implementación y desarrollo de dicho Proyecto Piloto, y de la determinación del número de empresas colaboradoras que serán seleccionadas, tras la oportuna convocatoria pública. Asimismo, se ha emitido Informe jurídico de la T.A.G. adscrita a la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente.

Por todo ello, el Gerente que suscribe se honra en proponer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar los documentos de "BASES PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS EN UN PROYECTO PILOTO PARA PLANIFICAR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE SEVILLA DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS)", y "BASES TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS EN UN PROYECTO PILOTO PARA PLANIFICAR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE SEVILLA DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS)".

SEGUNDO: aprobar el inicio del procedimiento para la convocatoria pública de selección de empresas colaboradoras en la realización del precitado Proyecto Piloto.

TERCERO: Facultar al Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.

Sevilla, fecha ut infra.

EL GERENTE:

Fdo. Rafael Márquez Berral

Vista la anterior propuesta, elévese

EL VICEPRESIDENTE DE LA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Avda. Carlos III s/nº. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfonos: 955.476.658 - 768
E-mail: sevillaenbici@urbanismo-sevilla.org

3



Código Seguro De Verificación:	frKOQRfotutnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/05/2020 15:05:44	
	Rafael Marquez Berral	Firmado	07/05/2020 12:49:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/frKOQRfotutnaA9fhA4Vug==			

Aprobado por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, bajo el nº 26 del Orden del Día.
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA

Código Seguro De Verificación:	ZbY0EGp/mn5CE1JnGyZQ6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/05/2020 10:09:23	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZbY0EGp/mn5CE1JnGyZQ6g==			

BASES TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS EN UN PROYECTO PILOTO PARA PLANIFICAR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE SEVILLA, LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS)

ÍNDICE

PREÁMBULO.....	3
ANTECEDENTES	4
Objeto y naturaleza de la selección.....	5
1 - Definición del objeto de la selección	5
2 – Periodo de vigencia.....	5
3 - Estado legal del acuerdo	5
4 – Número de empresas seleccionadas	5
Descripción y métodos de realización de la actividad.....	6
5 – Flota de vehículos	6
6 - Características de los VMP:	6
7 - Distribución de los patinetes	7
8 - Circulación:.....	7
9 - Estacionamiento de los VMP.....	7
10 - Sistema de gestión (App descargable)	9
11 - Atención al cliente	9
12 - Mantenimiento, revisiones y recarga de los VMP	9
13 - Medios necesarios para desarrollar la actividad	10
14 - Protección y mantenimiento del medio ambiente.	10
15 - Obras - eventos - medidas de seguridad - reclamaciones.....	11
16 - Tasa.....	12
17 - Seguro	12
Control y supervisión de la actividad por el Ayuntamiento de Sevilla	12
18 - Obligación general de informar	12
Artículo 19 - Coordinación y supervisión de la actividad.....	12
Artículo 20 - Información al Ayuntamiento	13
21 - Obligación de compartir datos relacionados con el uso del dominio público	13
22 - Documentos que se transmitirán al Ayuntamiento de Sevilla	14
23 - Sanciones.....	14
Vida del Proyecto Piloto.....	14
24 - Campañas de comunicación, información, formación y sensibilización	14
25 - Respeto por el contexto regulatorio vigente.....	14
26 - Publicidad	15
27 - Responsabilidades	15
28 - Protocolo de actuación en caso de accidente	15
29 - Duración de la autorización-restauración y liberación de los espacios autorizados	15
30 - Destino de los VMP al término de la vigencia de la autorización	15
Anexos	15
31 – Valor de los anexos.....	15

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtpWI9xZBpVw==		



Anexo 1 – Compromisos técnicos de los Operadores.....	16
Anexo 1 – Compromisos técnicos de las Empresas Operadoras seleccionadas y del Ayuntamiento de Sevilla..	17
El Operador adoptará las siguientes medidas.....	17
El Ayuntamiento de Sevilla adoptará las siguientes medidas:	19
Seguimiento y evaluación.....	20

Código Seguro De Verificación:	FK7a2VlUTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2VlUTirtpWI9xZBpVw==		



PREÁMBULO

Las acciones del ser humano inciden de forma clara en el cambio climático. Si podemos hacer de este asunto una lectura positiva, es que también tenemos la capacidad de reaccionar, preparándonos para los efectos que ya no podemos evitar, y apostando progresivamente por energías limpias y por la reducción de nuestro nocivo impacto en el medio ambiente.

Uno de los instrumentos que utilizan los gobiernos locales para reducir sus emisiones es el "Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía" que agrupa a las autoridades locales y regionales con el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la UE.

El Ayuntamiento de Sevilla está plenamente alineado con las directrices emanadas de los Objetivos y las medidas frente al cambio climático, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Desde los Gobiernos Locales podemos contribuir a este objetivo trabajando en campos como la energía, la movilidad y la ordenación urbana.

La contaminación del aire sigue siendo una gran amenaza para la salud de los habitantes de Sevilla. Los ciudadanos y visitantes necesitan varios modos de transporte sostenible, especialmente si la ciudad quiere estar a la altura del objetivo de una correcta calidad del medio ambiente para el aire limpio, así como el objetivo de una mejora en el medioambiente y mitigar los efectos del cambio climático.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Sevilla considera positivos todos los nuevos modos de transporte sostenible, y las soluciones de movilidad libres de contaminación, provocada por combustibles de origen fósil, incluidos los Vehículos eléctricos de Movilidad Personal, entre los que se encuentran los patinetes eléctricos.

En este contexto, las nuevas soluciones de movilidad compartida, en autoservicio y sin estación privada, de iniciativa privada se unen a la acción de la Ciudad, ya que permiten el desarrollo de la cuota modal de movilidad activa y eléctrica, en particular bicicletas, bicicletas eléctricas (VAE), patinetes y patinetes eléctricos. A la llegada de estas nuevas ofertas y para garantizar la regulación de estos nuevos servicios se ha trabajado internamente, y con algunos operadores que han solicitado desplegar la actividad de flotas libres, en espera de nueva legislación nacional.

En agosto de 2017 se mantuvo una reunión en la Gerencia de Urbanismo con representantes de una empresa internacional que planteaba la implantación de un sistema de alquiler de bicicletas, "free floating", "bicisharing". En mayo de 2018 presentaron una propuesta de realización de un Proyecto Piloto.

En julio de 2018 se mantuvo una reunión con los representantes de una "start up" de Sevilla, que estaban trabajando en el diseño, y fabricación de un patinete eléctrico, para poder operar como una empresa de alquiler de patinetes, y mejorar la movilidad de la Ciudad.

A partir de ese momento, y a lo largo de este tiempo, desde la Gerencia de Urbanismo se han mantenido múltiples reuniones con representantes de las empresas de alquiler de patinetes eléctricos en "free floating", más importantes del mundo, con las que se han analizado la situación, la problemática y la legislación, para el posible desarrollo e implantación en Sevilla de esta actividad, que, en cualquier caso, al hacer uso del espacio público (estacionamiento) para una actividad mercantil, conlleva necesariamente la autorización, o autorizaciones preceptivas del Ayuntamiento de Sevilla.

Cualquier nueva actividad en este sentido pasaría, previamente, por la realización de un Proyecto Piloto, que pudiera evaluar y analizar todos los aspectos que estos nuevos modos de movilidad, "micro movilidad" conllevan, de forma que el Ayuntamiento pudiera ordenar, adecuadamente y con posterioridad, la utilización del espacio público.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 19 de septiembre de 2019 aprobó la Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación de Sevilla. Las principales modificaciones introducidas son:

1. Se incorpora el Título IV bis de los Vehículos de Movilidad Personal.
2. Se incorpora el artículo 14,5 bis de infracciones y sanciones de vehículos de movilidad personal.
3. Se incorpora una disposición transitoria, número 4.
4. Se modifica anexo I definiciones, eliminándose la referencia a los vehículos eléctricos de baja potencia.
5. Se añade el anexo V que recoge las características técnicas de estos vehículos.

El pasado 23 de enero se celebró una reunión de trabajo con empresas del sector de la micro movilidad y representantes municipales, convocada por el Tte. de Alcalde Delgado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo. Dicha reunión estuvo presidida por el Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes, con la asistencia del Gerente de Urbanismo, el Director General de Movilidad, el Coordinador General del Área de Transición Ecológica y Deportes y el Jefe de Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo.

Por parte de las empresas del Sector asistieron representantes de las siguientes empresas:

BOLT, JUMP (UBER), BIRD, LIME, TIER, CIRC, VOI TECHNOLOGY, MOBIKE, MOWI (Sevilla CitySightseen), y una representación de ADIGITAL (Asociación Española de la economía digital).

Asimismo, se han presentado sugerencias de empresas que no asistieron a la reunión de trabajo, como las de REBY, BUNY RIDE y URBAN CLEARWAY. Esta última, empresa que se dedica a la fabricación de estaciones bases de aparcamiento de patinetes eléctricos.

En dicha reunión se les hizo partícipes de los trabajos realizados hasta la fecha, derivados de la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación referida, en la que restaba por definir los espacios de estacionamiento de los VMP, cuestión abordada por la Gerencia de Urbanismo. Asimismo, se expuso de forma conjunta el planteamiento municipal respecto a estas nuevas actividades y modalidad de transporte en la Ciudad, que de forma individual se había expuesto a las empresas interesadas por separado, y que pasa por la convocatoria de realización de un Proyecto Piloto que permita ordenar esta nueva actividad en el espacio público para, posteriormente, adoptar las decisiones municipales oportunas que permitan estas actividades de forma ordenada y regulada.

A estos efectos se les hizo entrega, tras la exposición correspondiente, de un documento borrador de Memorando de Entendimiento, anunciándose que se abría un plazo de aportación de sugerencias al documento de 10 días, tras el que, el Ayuntamiento elevará la propuesta de una Convocatoria Pública de realización de un Proyecto Piloto, previo análisis de las sugerencias formuladas.

Como resumen de todas las sugerencias presentadas, hasta el 6 de febrero, podemos concluir que los puntos más demandados, en relación con el documento borrador presentado, son:

- Ampliar el ámbito de actuación a otras zonas de la ciudad
- Revisar al alza el número de ubicaciones de estacionamiento de patinetes
- Duración del Proyecto Piloto: 12 meses
- Número de empresas a seleccionar inferior a 4 (3/2)
- Limitar los espacios públicos de aparcamiento a 15 patinetes como máximo.
- Valorar requisitos de capacidad y experiencia de las empresas.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



Objeto y naturaleza de la selección

1 - Definición del objeto de la selección

El propósito de este Anexo Técnico es definir las condiciones técnicas de la selección y autorización de las dos empresas colaboradoras del presente proyecto Piloto en el contexto de alquiler de Vehículos de Movilidad Personal eléctricos (VMP), en adelante Patinete motorizado, de autoservicio sin estaciones de conexión; regular el número de empresas que pueden operar en el dominio público, el tipo y número de vehículos compartidos de movilidad urbana sin estación, que dichas empresas pueden ofrecer a sus clientes o usuarios, así como las condiciones relativas al estacionamiento, colocación y explotación de los VMP, por parte de las Empresas seleccionadas, para que éstas desarrollen su actividad en las condiciones descritas en la autorización.

Asimismo, se regulan brevemente las condiciones en que las empresas ejercen su actividad en el período de vigencia del proyecto piloto, a fin de garantizar que ofrezcan un servicio de calidad a todos sus usuarios, evitar problemas de sobreexplotación o explotación incorrecta del dominio público, así como posibles molestias a los ciudadanos.

El servicio de alquiler de VMP de autoservicio ofrecido por la Empresa operadora consiste en hacer que las flotas de VMP estén disponibles para el público, compartidas entre los usuarios suscritos o autorizadas por la organización o la persona que administra los VMP, y que no requiere una estación de origen.

Las empresas seleccionadas se comprometen a efectuar las labores propias del estacionamiento, colocación y explotación del sistema, como recarga, revisión, mantenimiento y reparación o traslado de los VMP, así como la puesta en marcha, desarrollo y actualización de la aplicación, realizando cada una de ellas su actividad hasta la finalización del período de la autorización, en los términos y con los requisitos de calidad que se señalan en el presente Pliego.

2 – Periodo de vigencia

Con objeto de poder realizar una evaluación adecuada del Proyecto Piloto, el acuerdo, otorgado de manera precaria y revocable, por un período de **18 MESES**, entra en vigor en la fecha de notificación del acuerdo por parte de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente. Al final del acuerdo, la Empresa operadora no tiene derecho a su renovación.

3 - Estado legal del acuerdo

Se otorga personalmente a la Empresa operadora ocupante del dominio público. Este último debe ocuparse y utilizar directamente en su nombre el dominio público puesto a su disposición. Los dispositivos identificados por un logotipo visible desde el letrero del operador y declarados como tales al Ayuntamiento de Sevilla (Movilidad y Gerencia de Urbanismo y Medioambiente), se asignarán a las Áreas de Estacionamiento para Movilidad Compartida (AEMC), no pudiendo estacionarse los VMP no declarados previamente al Ayuntamiento.

Cualquier cambio permanente de logotipo o modelo de dispositivo (VMP) durante el periodo del Proyecto Piloto se debe informar previamente al Ayuntamiento, por correo electrónico, razonando los motivos del cambio propuesto, que no podrá ser efectivo hasta el otorgamiento de la autorización municipal. El Ayuntamiento se reserva el derecho de controlar el cumplimiento del destino del dominio público sujeto a autorizaciones y al cumplimiento del plan operativo de la Empresa operadora.

4 – Número de empresas seleccionadas

El número de autorizaciones que el Ayuntamiento va a conceder a través del presente proceso será de **DOS**.

Asimismo, en el caso en el que, durante el periodo de vigencia de la autorización, bien por mutuo acuerdo o bien porque alguna de las empresas seleccionadas haya dejado de desarrollar la actividad o incumpla las condiciones establecidas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de anular la/s autorización/es concedida/s y, en su caso, otorgarla/s a otra/s empresa/s.

En los dos casos anteriores, la elección de las empresas se regirá por las valoraciones obtenidas en el presente concurso, no pudiendo ampliarse el período de vigencia válido para las DOS primeras empresas seleccionadas.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



Los VMP que se pongan en servicio tienen que cumplimentar las características técnicas establecidas en el Anexo V de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación, en su categoría de Patinetes eléctricos sin sillín. Asimismo, la Empresa operadora remitirá toda la documentación técnica exigida por la Ordenanza Municipal.

Descripción y métodos de realización de la actividad.

El funcionamiento de los patinetes compartidos sin estación o "dock less" (VMP) es muy sencillo: Los usuarios deben descargarse una App en su Smartphone, gracias a la cual pueden encontrar un VMP cercano, reservarlo, desbloquearlo y utilizarlo el tiempo deseado. Cuando finalizan su trayecto en Áreas de Estacionamiento para Movilidad Compartida (AEMC), de nuevo, con la aplicación, bloquean el VMP con un candado inteligente que se cierra gracias a la aplicación, sin la obligatoriedad o necesidad de anclarlo a un elemento fijo, a fin de garantizar el orden de todos estos elementos en el espacio público.

Uno de los aspectos importantes del Proyecto Piloto se corresponde con los trabajos realizados para la definición de las AEMC, (documento que se anexa) entre los que destacan la necesidad de ordenar estas Áreas de Estacionamiento, establecer elementos de seguridad en el estacionamiento, y evitar el vandalismo o golpes accidentales que puedan influir en la seguridad vial de peatones y vehículos.

Las empresas participantes en el proceso deben indicar las características de la colocación y explotación de la flota de VMP, en lo que se refiere a los siguientes apartados:

5 – Flota de vehículos

La autorización comprende la colocación en el plazo máximo de TRES meses, y explotación de una flota de 2.000 patinetes en total para las dos empresas seleccionadas, debiendo cumplir las condiciones descritas en el presente pliego.

Una vez instalada la flota de 2.000 patinetes, el Ayuntamiento, en atención a los datos que las seleccionadas puedan trasladar en el desarrollo de la actividad, y/o a instancias de estas, podrá requerir de forma obligatoria para los seleccionados la ampliación del número de VMP en 500 patinetes, por Empresa operadora autorizada, lo que haría tener disponibles 3.000 unidades totales efectivas en la ciudad. En este caso, las empresas seleccionadas deberán realizar la ampliación en un plazo máximo de Quince días hábiles desde la recepción del requerimiento.

No obstante, si el requerimiento se efectuara dentro de los últimos tres meses naturales de vigencia (inicial o prorrogada) de la autorización, la ampliación será voluntaria para el adjudicatario.

El número de patinetes a que se refieren los párrafos anteriores corresponde a la flota activa, es decir a aquellos vehículos que están a disposición de los usuarios en la pública, ya sea aparcados o en circulación.

La empresa deberá contar además con una flota Inactiva, que corresponde a aquellos vehículos de reserva para posibles sustituciones de los que se encuentren extraviados, en reparación u otras incidencias. Dicha flota inactiva no puede ser inferior a un 2 % de la activa, y, en cualquier caso, se deberá disponer de flota suficiente para garantizar que, en horario diurno, la totalidad de la flota activa se encuentra disponible para poder ser utilizada por los usuarios. Por razones de interés general, debidamente motivadas, el Ayuntamiento podrá exigir temporalmente la retirada total o parcial de vehículos de la vía pública. En este sentido, sin ser limitativos, sirva como ejemplo los periodos relacionados con la Semana Santa, Feria, y otros eventos en los que el Ayuntamiento de Sevilla active protocolos a través del CECOP.

Asimismo, si las circunstancias meteorológicas especiales u otras así lo aconsejan, en algunas jornadas se podrá reducir el número de patinetes colocados, manteniendo siempre una distribución geográfica homogénea y proporcional a la establecida en las condiciones de la autorización, debiendo comunicarse al Ayuntamiento.

6 - Características de los VMP:

Los patinetes deberán cumplir los requisitos técnicos establecidos en la Instrucción de la DGT 2019/S-149 TV-108 de 3 de diciembre de 2019. (o instrucción que la sustituya), y los del Anexo I de la Ordenanza Municipal de Circulación, y específicamente:

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



- La velocidad máxima será la establecida por la normativa vigente, siempre que ésta no sea superior a los 25 km/h.
- Estarán dotados de luces delante y atrás, con similares características a las exigidas para las bicicletas en la normativa vigente.
- Estarán identificados, siendo dicha identificación visible a través de la correspondiente marca y número del patinete.
- Llevarán un sistema de frenado seguro incorporado.
- Estarán dotados de timbre u otro tipo de avisador acústico.
- Su antigüedad máxima no superará los 3 años.

Además de lo anterior:

- Podrán llevar incorporado un sistema de pata de cabra u otro tipo de elemento que evite o reduzca las caídas de los patinetes por el viento, o el mal estacionamiento de los usuarios.
- Las Empresas operadoras deben ofrecer VMP, seguros y de calidad a los usuarios. Por lo tanto, deben cumplir la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a las máquinas, y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE, y otra legislación europea y española en relación a equipos y seguridad, (información e instrucciones de seguridad escritas en español, iluminación, señalización audible y visual, frenado, etc.), así como las normas internacionales, en particular en el transporte de materiales peligrosos en el caso de las baterías. Deben poder proporcionar las aprobaciones correspondientes a los servicios de inspección municipales.

7 - Distribución de los patinetes

La empresa se compromete en distribuir su flota activa de forma equilibrada por el área determinada de la ciudad. A lo largo de la jornada, la empresa tendrá libertad para redistribuir los patinetes que haya tenido que recoger para la recarga de su batería, su mantenimiento para dar cobertura a la demanda existente. Sin embargo, para evitar desvirtuar el objetivo que persigue la distribución que se realiza al inicio de la jornada, la empresa no podrá redistribuir patinetes que permanezcan en su emplazamiento inicial por no haber sido utilizados.

8 - Circulación:

Los VMP circularán de acuerdo con lo establecido en la normativa general sobre tráfico y seguridad vial y en las ordenanzas municipales aplicables. El Ayuntamiento establecerá las áreas de exclusión y prohibición de circulación y/o estacionamiento de los VMP. Dichas áreas serán incorporadas en la App, a través de la aplicación Web que la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE Sevilla) proporcionará a las empresas seleccionadas.

9 - Estacionamiento de los VMP

9.1 Estacionamiento de los equipos

El estacionamiento de los equipos de las Empresas está autorizado, en la ciudad de Sevilla, en las Áreas de Estacionamiento para Movilidad Compartida (AEMC) definidas por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente.

Las disposiciones específicas distinguen estas áreas de otros espacios de estacionamiento en la calle.

Los espacios utilizados para desplegar la actividad y el almacenamiento de VMP, llamados "AEMC" (Áreas de Estacionamiento para Movilidad Compartida) son de uso público, compartidos y deben poder ser utilizados por todos los operadores asignados, y no son de uso exclusivo. Por lo tanto, los ocupantes tienen la vocación de almacenar sus vehículos de manera compartida y equilibrada en cada una de las AEMC.

Las áreas específicas distinguen estas áreas del resto del estacionamiento: marcas específicas del piso. La lista actualizada de AEMC asignados a todos los beneficiarios está disponible en datos abiertos, a través del WebService desarrollado por la Infraestructura de Datos Espaciales, IDE Sevilla.

Durante las operaciones iniciales de remoción y regulación, cada ocupante no puede depositar más de un tercio de sus propios vehículos en cada AEMC. En una AEMC con 6 plazas de aparcamiento, por ejemplo, la

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1U0TirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1U0TirtpWI9xZBpVw==		



Empresa puede depositar un máximo de 2 vehículos. En caso de dificultad en la aplicación de esta obligación, las Empresas operadoras deben coordinar con el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, la existencia de más AEMC, en las zonas de altas demandas, y con mayor capacidad.

Si en los primeros meses de operativa del piloto, los operadores detectan y justifican fehacientemente la existencia de zonas con demanda insatisfechas, el Ayuntamiento debería proceder a recalcular y reasignar zonas de AEMC o regular su intensidad de ocupación, tal y como se expone en el documento anexo de definición de las Áreas de Estacionamiento de Movilidad Compartida aprobado, que permite la ampliación y la flexibilidad de estos, en función de los datos que se vayan incorporando durante el periodo de implementación del Proyecto Piloto.

Las Empresas operadoras han de imponer a sus usuarios el estacionamiento en las zonas autorizadas asegurando el bloqueo de los interruptores de límite fuera de estas zonas. Los Operadores han de utilizar todos los medios necesarios para este bloqueo: GPS, control sobre fotos tomadas por el usuario, etc.

El Ayuntamiento de Sevilla lleva a cabo mejoras de señalización de acuerdo con las competencias asignadas.

9.2 Aparcamiento por parte de los usuarios:

Los VMP pertenecientes a la flota objeto de esta autorización podrán estacionarse del siguiente modo:

- Preferentemente en las Áreas de Estacionamiento para Movilidad Compartida (AEMC) que se señalicen.
- En estas AEMC podrán establecerse puntos físicos de apoyo o anclaje de los patinetes, para garantizar un aparcamiento ordenado, y estético para la ciudad, evitando apilamientos de vehículos y la caída por viento o vandalismo en suelo de dominio público que dificultara la movilidad peatonal o la seguridad vial.
- En los lugares y condiciones autorizados para bicicletas en las ordenanzas municipales aplicables, en el caso de que no exista posibilidad de estacionar en los previstos específicamente para ello. En ningún caso podrán estacionar obstruyendo el tránsito peatonal, el uso del mobiliario urbano, el acceso a servicios o inmuebles, junto a la fachada de edificios, ni obstruyendo los recorridos peatonales accesibles, 1,80 m. desde las fachadas.

El Ayuntamiento podrá designar, a lo largo de la vigencia de la licencia, áreas de especial protección por sus características de ocupación o diseño urbano. En estas áreas estará limitado y/o excluido el estacionamiento y la circulación de los patinetes.

El Ayuntamiento podrá dar indicaciones sobre la colocación de los patinetes en las zonas de aparcamientos específicos de bicicletas, para evitar la saturación de éstos y garantizar su uso por parte de bicicletas particulares.

La empresa titular de la concesión deberá contar con un sistema propio, dotado de personal medios técnicos y materiales, e incentivos para los usuarios, para garantizar que estas condiciones de estacionamiento se cumplen a lo largo de toda la jornada en la que opere el servicio.

9.3 Estacionamiento por parte de la empresa:

Además de cumplir las especificaciones descritas para los usuarios, al comienzo de cada jornada, las empresas seleccionadas estacionarán los VMP en las AEMC dispuestas al efecto.

Por razones de interés general, debidamente justificadas, o como resultado de los datos que se vayan incorporando al Proyecto Piloto, algunas de las áreas en las que las empresas deben estacionar, al inicio de la jornada, los VMP podrán estar impuestas por parte del Ayuntamiento.

A lo largo de la jornada, las empresas deberán recoger los patinetes que hayan sido dejados mal aparcados por los usuarios, mediante el sistema de auto vigilancia dispuesto por ellas conforme a sus ofertas, y aparcarlos correctamente.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



La responsabilidad por el correcto estacionamiento de los VMP corresponde a las empresas seleccionadas, sin perjuicio de su relación jurídica privada con los usuarios y de las sanciones que las empresas puedan imputar a éstos. Las infracciones darán lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, además de las sanciones contempladas en la normativa vigente de circulación, tráfico y seguridad vial.

10 - Sistema de gestión (App descargable)

Se trata de la aplicación informática que controla y facilita la gestión de los elementos, tanto patinetes como vehículos de redistribución de estos y usuarios.

La aplicación utilizada para el acceso por los usuarios a la utilización de los VMP deberá estar disponible tanto para dispositivos que usen Android como para iOS.

En el momento del acceso del usuario al servicio, la aplicación remitirá al dispositivo de esta información conteniendo las normas relativas a la utilización de los VMP (circulación, estacionamiento, instrucciones de manejo, etc.). La aplicación deberá permitir dejar constancia del conocimiento y la aceptación de tales normas por el usuario.

En relación con los usuarios, el sistema de gestión habrá de permitir la realización de altas y bajas de estos, la gestión individualizada y el control de uso de cada uno de ellos, respetando en todo momento la ley de protección de datos.

La aplicación deberá permitir a los usuarios realizar gestiones administrativas pertinentes, realizar consultas e informar de cualquier incidencia a tiempo real, para lo cual deberá recibir respuesta inmediata acerca de que dicha información ha sido notificada correctamente.

La aplicación tendrá la opción de utilización de varios idiomas para la comunicación con el usuario, estableciendo como mínimos el español y el inglés.

En el momento de la inscripción, la App solicitará a los nuevos usuarios que lean un breve resumen de las condiciones de circulación y aparcamiento o de la ordenanza de aplicación (una vez que ésta sea aprobada) en lo que se refiere a circulación y aparcamiento.

11 - Atención al cliente

Además de todo lo relacionado con la aplicación de la App, ésta facilitará información a los usuarios acerca de novedades, condiciones de circulación, recomendaciones, etc.

La App resolverá dudas frecuentes y permitirá remitir incidencias por parte del usuario.

Además del sistema de gestión, las empresas seleccionadas deberán poner a disposición de sus clientes un servicio telefónico de atención al cliente.

Dicho servicio deberá estar operativo en el horario operativo de los VMP, y, en ningún caso podrá efectuarse mediante una línea telefónica go o cualquier otra cuyo número empiece por go y no sea totalmente gratuita para el usuario.

12 - Mantenimiento, revisiones y recarga de los VMP

12.1 Mantenimiento y revisiones

Las empresas seleccionadas deberán realizar las revisiones y labores necesarias para garantizar un correcto mantenimiento de los VMP de la flota activa, tanto en lo que se refiere al funcionamiento de estos, como la limpieza, la calidad, que cuenten con todos sus elementos complementarios en perfecto estado, etc.

12.2 Recarga

Las operaciones de recarga deben garantizar que durante el horario operativo de los VMP se dispone, de toda la flota activa en uso. Para ello, si es necesario retirar los vehículos, la recarga de

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



las baterías deberá realizarse en horario nocturno o bien disponer de baterías extraíbles que permitan el cambio de estos elementos sin proceder a la retirada de los vehículos, circunstancia esta última, que sería valorada por el Ayuntamiento, por el evidente beneficio que comporta esta posibilidad al simplificar la logística y el número de viajes para su recarga, y por tanto su contribución a la reducción de la huella de CO₂.

13 - Medios necesarios para desarrollar la actividad

13.1 Bienes inmuebles

Las empresas seleccionadas deberán disponer de un espacio, en el que se puedan llevar a cabo las actividades y acciones relacionadas con la presente autorización.

13.2 Medios personales

El adjudicatario de la autorización dispondrá de los medios personales propios necesarios para la explotación de los VMP en las condiciones establecidas en este Pliego, en el de Cláusulas Administrativas, y en su oferta.

En todo caso, **las operaciones** de vigilancia, redistribución de vehículos, así como de mantenimiento o recarga de las baterías **deberán realizarse por personal propio de las empresas seleccionadas, sin que en ningún caso puedan ser objeto de subcontratación o externalización de ningún tipo.**

Asimismo, la empresa deberá contar, cuando sea necesario, con el personal de apoyo o refuerzo que garantice el cumplimiento de todas las acciones incluidas en la presente autorización.

13.3 Medios materiales

Las empresas seleccionadas contarán con todos los medios necesarios para poder desarrollar la actividad en las condiciones establecidas en este Pliego, en el de Cláusulas Administrativas y en su oferta.

Los vehículos destinados a la recogida, transporte y distribución de los patinetes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Dispondrán de calificación ecológica en los términos comprometidos en la oferta.
- No podrán tener una antigüedad superior a tres años, salvo que se trate de vehículos con etiqueta de a DGT de "Cero emisiones".
- Al inicio del periodo de explotación de la autorización, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento de las matrículas de estos vehículos. Asimismo, comunicará los cambios que se produzcan con posterioridad.
- Si como consecuencia de alguna avería o labor de mantenimiento, la empresa tuviera que realizar el trabajo con otro vehículo se le comunicará al Ayuntamiento el vehículo de sustitución, el cual sólo podrá operar durante el tiempo necesario para la reparación del vehículo adscrito a la actividad.
- Deberán llevar identificación exterior visible asociada a la actividad de explotación de los VMP.

13.4 Suministro de energía

Las empresas tendrán contratada energía de origen 100% renovable para la recarga de los patinetes y de los vehículos de recogida y transporte de los patinetes.

14 - Protección y mantenimiento del medio ambiente.

La Empresa operadora ha de prestar especial atención a preservar el medio ambiente y respetar los principios del desarrollo sostenible. Como resultado, la Empresa se ha de ocupar especialmente de minimizar la posible contaminación acústica generada por los VMP, y particularmente de noche. Se requiere que la Empresa desactive cualquier alarma audible de 10 p.m. a 7 a.m. de lunes a viernes y de 10 a.m. los fines de semana.

Se requiere que la Empresa operadora realice, por sus propios medios y a su cargo, las operaciones de recuperación de sus vehículos de acuerdo con el Protocolo definido por la Dirección General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla, en un período de dos semanas desde la aparición de estos dispositivos en los datos de geolocalización.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



Además, la Empresa operadora debe recuperar, dentro de las 48 horas posteriores al envío por correo electrónico de la notificación de la orden para recuperar sus dispositivos, los VMP recuperados y almacenados por los servicios municipales del Ayuntamiento de Sevilla, cuya retirada de la vía pública tenga origen en un incumplimiento de las condiciones de la autorización o de la legislación sobre circulación, o de las restricciones temporales de uso y estacionamiento establecidas por el Ayuntamiento al amparo de la autorización acordada en resolución del concurso. La Empresa reembolsará al Ayuntamiento de Sevilla los costes de extracción de sus VMP de los ámbitos públicos, viarios, río, etc.

La Empresa operadora no puede reclamar ninguna compensación por la pérdida temporal de actividad relacionada con las operaciones de mantenimiento y limpieza de rutina de la vía pública, la red de vías ciclistas y las AEMC.

15 - Obras - eventos - medidas de seguridad - reclamaciones

Las Empresas operadoras deben cumplir con todas las órdenes y prescripciones de los servicios técnicos municipales. En el caso de que no se realice un seguimiento de la notificación formal, el Ayuntamiento de Sevilla llevará a cabo el trabajo necesario, a expensas del ocupante.

Durante eventos especiales, cuando se encuentre debidamente justificado por razones de interés público, y a solicitud de los servicios municipales del Ayuntamiento de Sevilla o del Estado, la Empresa operadora puede ser llevada a cerrar excepcionalmente su actividad. El Ayuntamiento de Sevilla informará a las Empresas de antemano dentro de un tiempo razonable.

En el caso de una emergencia que implique medidas de seguridad específicas, como condiciones climáticas críticas, las Empresas deben poder retirar de la vía pública todo o parte de los VMP estacionados dentro de un período y durante un tiempo determinado por el Ayuntamiento de Sevilla, con respecto a los riesgos detallados.

Las Empresas operadoras no tienen derecho a reclamar ninguna compensación.

En el caso de trabajos realizados en la vía pública o por cualquier otro motivo de interés general, la administración se reserva el derecho, durante todo el período cubierto por los acuerdos, de cambiar la ubicación de un AEMC en un perímetro cercano y, si es necesario, se suprimirá temporalmente. Estos cambios se realizarán previa consulta con los operadores, en orden a determinar las opciones más favorables a los intereses de todos los concurrentes.

El Ayuntamiento de Sevilla no se hace responsable de los daños atribuibles a otros ocupantes del dominio público y, en particular, como resultado de:

- accidentes ocurridos en vías públicas, en tuberías de agua, gas, electricidad u otras;
- infiltración de agua desde cualquier fuente;
- trabajo que los concesionarios y contratistas realizarían cerca de las AEMC. Estos trabajos se comunicarán a los operadores con un plazo mínimo de antelación de 3 días hábiles, salvo en los casos de actuaciones urgentes.

Se requiere que las Empresas operadoras asuman, a su propio costo y sin poder reclamar ninguna compensación, alteración del uso y modificaciones a todas o parte de sus instalaciones y el uso al que se destinan, en particular:

- trabajo inducido e intervenciones por parte de los servicios públicos y contratistas y concesionarios del Ayuntamiento de Sevilla de Sevilla según lo dispuesto en esta autorización;
- modificaciones a las carreteras vecinas;
- cambios en el programa de urbanismo;
- por actuaciones, recomendaciones de medidas policiales, o/y operativos de seguridad ciudadana.

Las Empresas operadoras no podrán solicitar ninguna compensación por la pérdida temporal de su actividad relacionada con el trabajo, las manifestaciones, las medidas de seguridad solicitadas por las autoridades o las reclamaciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==		



16 - Tasa

La ocupación del dominio público por parte de las Empresas operadoras NO implica el pago de una tarifa por parte del titular de la autorización de ocupación, durante el plazo de desarrollo del presente Proyecto Piloto.

La Gerencia de Urbanismo y Medioambiente estudiará durante el periodo de implementación y desarrollo del Proyecto Piloto las bases para la aplicación de una posterior tarifa, una vez evaluado este Piloto, y decidida la modalidad futura de autorización para la ocupación del espacio público.

17 - Seguro

Las empresas seleccionadas deberán tener contratada una póliza de seguro que cubra todos los posibles daños, incluidos los accidentes, que pudieran derivarse de la explotación de los VMP, tanto para los usuarios de estos, como para otros usuarios de la vía pública y terceros en general, como en bienes públicos o privados. El seguro tendrá una cobertura mínima de 300.000 euros.

Han de ofrecer un seguro de responsabilidad civil a todos sus usuarios y llamar su atención sobre las garantías, exclusiones y deducibles de otros seguros incluidos en el alquiler, así como sobre las opciones de seguro ofrecidas, su precio, impuestos incluidos y todas las garantías, sus exclusiones y el monto de los deducibles.

El seguro deberá estar contratado de forma que las reclamaciones, y cualesquiera otros trámites a efectuar por parte de los afectados puedan realizarse en idioma español, y sin necesidad de efectuar gestiones Internacionales.

Control y supervisión de la actividad por el Ayuntamiento de Sevilla

18 - Obligación general de informar

Las Empresas operadoras se comprometen a mantener informado al Ayuntamiento de Sevilla sobre las condiciones para la ejecución de esta autorización y responder a las solicitudes de información y documentos relacionados.

También se comprometen a informar al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier VMP que pueda estar temporalmente inutilizable, debido a la intervención de un tercero (obras, eventos, etc.).

Los servicios del Ayuntamiento de Sevilla pueden solicitar una revisión semestral de la actividad para evaluar el ejercicio de la actividad de acuerdo con el objeto de este acuerdo.

Artículo 19 - Coordinación y supervisión de la actividad

- Coordinación

Por el Ayuntamiento, la Dirección General de Movilidad, el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente y el Área de Transición Ecológica del Ayuntamiento.

Por las Empresas seleccionadas, la persona responsable que se notifique al Ayuntamiento.

A pesar de lo anterior, esta colaboración está abierta a otros servicios o dependencias municipales directamente relacionadas con la materia, así como a otras instituciones u organismos que trabajen en este tema.

La empresa autorizada, trabajará en contacto permanente con el Ayuntamiento en el desarrollo de su actividad. Del mismo modo, comunicará cualquier incidencia a éste en el plazo máximo de 48 horas.

Cuando se considere necesario se celebrarán reuniones de seguimiento y revisiones al objeto de poder valorar el desarrollo de la actividad y adoptar, en caso necesario, medidas correctoras.

- Supervisión de la actividad

Con objeto de poder realizar una inspección de los patinetes, la empresa deberá proporcionar al Ayuntamiento, sin coste alguno, al menos una cuenta de usuario para poder desbloquear los patinetes y comprobar su correcto funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



La empresa está obligada a proporcionar al Ayuntamiento cuanta información sea solicitada con el objeto de comprobar el correcto cumplimiento de las condiciones de la presente autorización.

Artículo 20 - Información al Ayuntamiento

20.1 Acceso al sistema de gestión

El Ayuntamiento tendrá acceso al sistema de gestión de la actividad, para poder tener acceso a los datos en tiempo real, o bien histórico, cumpliendo en todo momento la ley de protección de datos.

El sistema deberá permitir llevar un control individualizado del uso de cada patinete, así como la identificación de la disponibilidad de dichos vehículos, los tiempos de uso, los orígenes y destinos, las franjas horarias de mayor uso, etc.

Asimismo, el sistema deberá suministrar información respecto de los usos habidos por períodos de tiempo, por zonas y, en general, la situación de funcionamiento del sistema de forma que se puedan conocer en todo momento las averías o traslados indebidos.

La empresa dispondrá lo necesario para que la Dirección General de Movilidad, el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente y el Área de Transición Ecológica del Ayuntamiento puedan acceder, en tiempo real, a la siguiente información respecto de cada VMP:

- Ubicación.
- Estado de la batería.
- Estado del VMP (disponible, en uso, averiado)

20.2 Informes

Además de lo anterior, la empresa deberá presentar a la Dirección General de Movilidad, el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente y el Área de Transición Ecológica del Ayuntamiento un informe estadístico mensual con, al menos, los siguientes indicadores: número de usuarios, número de usos, trayectos/flujos (origen/destino agrupado por junta municipal) recaudación, sanciones, incidencias, recargas, etc.

El Ayuntamiento podrá considerar, a petición de las empresas, confidenciales algunos de estos indicadores siempre que dicha petición esté debidamente justificada en base al "secreto empresarial" en los términos previstos en la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales.

Al cumplirse UN año, (12 meses) del inicio de la actividad, la empresa ha de aportar un informe de análisis y conclusiones provisionales sobre la actividad desarrollada con la autorización otorgada, conteniendo una encuesta de satisfacción de los usuarios, y ciudadanía en general, cuyos términos y aspectos específicos serán acordados con la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, en el plazo máximo de 1 mes desde la autorización. Este informe final deberá contener, además, el resumen general de los indicadores expuestos anteriormente.

21 - Obligación de compartir datos relacionados con el uso del dominio público

Las Empresas operadoras han de poner a disposición de la Ciudad, de conformidad con la aplicación de la normativa sobre protección de datos personales, datos sobre el despliegue y uso del servicio. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar la integridad de estos datos una vez que se hayan almacenado en su sistema de información.

Se requieren estos datos:

- el control del uso por parte de operadores en el dominio público ocupado;
- buena gestión de las plazas de estacionamiento
- nivel de ocupación de la AEMC.

Los detalles de los datos en cuestión, así como sus métodos de comunicación y protección, se especifican en el apéndice.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==		



22 - Documentos que se transmitirán al Ayuntamiento de Sevilla

Las Empresas operadoras seleccionadas deberán enviar la siguiente información y documentos al Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, al firmar la autorización.

- una hoja descriptiva que indique su nombre, forma jurídica, domicilio social;
- un extracto válido de K-bis de menos de tres meses del Registro de Comercio y Empresas;
- contratos de seguro, así como sus endosos o certificados correspondientes, incluidas tablas resumidas de garantías, elaboradas por la (s) Operador (s) de seguros correspondiente (s).

23 - Sanciones

El Ayuntamiento de Sevilla se reserva el derecho de controlar el cumplimiento del destino del dominio público que es objeto de autorizaciones, en particular las obligaciones de los operadores con respecto al estacionamiento de VMP y equipos. Además, los Operadores pueden incurrir en la retirada de su título de ocupación en las condiciones establecidas en el título 7.

Penalización por estacionar VMP en las aceras

El importe de la sanción se establece de conformidad con lo establecido por el Art. 145.bis de la OM de Circulación de **50 a 100 €** por vehículo, cuyo estacionamiento se registre en espacios no habilitados para ello. Las infracciones son anotadas por los servicios competentes del Ayuntamiento de Sevilla. El procedimiento sancionador se asimila al procedimiento sancionador de la Ordenanza Municipal de Circulación de Sevilla.

Penalización por retraso en la retirada de los VMP depositados en espacios no habilitados para el estacionamiento, y denunciados, así como en espacios de especial incidencia medioambiental y paisajística, como pueden ser la dársena del río Guadalquivir, parques y espacios públicos protegidos.

El montante de la multa financiera se establece de **50 a 100 €** por día de retraso y por vehículo. El procedimiento sancionador se asimila al procedimiento sancionador de la Ordenanza Municipal de Circulación de Sevilla.

Con independencia de la sanción que pudiera corresponder, procederá la inmovilización, retirada y depósito municipal del vehículo y demás medidas provisionales en los casos previstos en la normativa estatal de Tráfico y Seguridad Vial.

Vida del Proyecto Piloto

24 - Campañas de comunicación, información, formación y sensibilización

Durante el primer mes de vigencia de la autorización, las empresas seleccionadas desarrollarán una campaña de comunicación para el lanzamiento de la actividad, en la que se incluirá la planificación de desarrollo de esta, los aspectos de funcionamiento y de normas básicas para circular y estacionar, así como la normativa de aplicación; y demás informaciones relevantes

Esta comunicación deberá seguir dándose a los usuarios a través de la aplicación, en el momento de la Inscripción de estos, debiendo incluir recordatorios o aspectos novedosos que los usuarios deban conocer

Además de estas tareas permanentes de información a los usuarios, las empresas seleccionadas deberán destinar una cantidad anual, a determinar en su propuesta, a campañas generales de buenas prácticas, seguridad vial y promoción de la movilidad sostenible. El desarrollo de estas campañas correrá por cuenta de las empresas seleccionadas, y deberá ser acordado con el Ayuntamiento. No podrán asignarse a esta tarea medios materiales, personales o económicos destinados a la operación del servicio.

25 - Respeto por el contexto regulatorio vigente

Las Empresas operadoras se comprometen a alentar a sus usuarios a cumplir con las leyes y regulaciones vigentes, en particular la Ordenanza Municipal de Circulación de Sevilla, el Código de Circulación y las órdenes dimanadas desde el Ayuntamiento de Sevilla.

Los operadores también deben asegurarse de estar en regla con respecto a la póliza de seguro de los usuarios y que respetan la protección de la confidencialidad de sus datos personales.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtPWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtPWI9xZBpVw==		



26 - Publicidad

No se permite ningún dispositivo publicitario.

27 - Responsabilidades

Será responsabilidad de las empresas la calidad de los materiales de los VMP, de los vehículos de redistribución utilizados o cualquier otro elemento necesario para el desarrollo de la actividad.

Asimismo, las empresas serán también responsables de cualquier tipo de daño o accidente que puedan causar los VMP a usuarios o no usuarios, siempre que no se deba a un mal uso o manipulación incorrecta de los mismos.

28 - Protocolo de actuación en caso de accidente

Las empresas deberán contar, además con una póliza de seguro contratada en España, con un protocolo de actuación en caso de accidente. El objetivo de este protocolo es facilitar la atención a las personas implicadas en un posible accidente más allá del trámite correspondiente con la compañía de seguros.

29 - Duración de la autorización-restauración y liberación de los espacios autorizados

Al final del acuerdo, ya sea por vencimiento normal o por cualquier otro motivo, las Empresas Operadoras no tienen derecho a su renovación.

En caso de que el acuerdo expire con anterioridad a la finalización del plazo del Proyecto Piloto, el Ayuntamiento de Sevilla puede decidir:

1. Eliminar la actividad;
2. Ofrecer al siguiente licitador en la clasificación final obtenida el derecho a desplegar la actividad por el tiempo restante, asignándole un número de patinetes efectivos, adicional, igual al 50% de los patinetes autorizados, lo que sería un total de 1.500 vehículos simultáneamente en el dominio público.
3. Realizar una nueva convocatoria de candidatos para la concesión del derecho del operador que se ha retirado para desplegar simultáneamente en el dominio público un máximo de 1.000 vehículos.

Se requiere que el Operador abandone la prestación del servicio dentro de los 7 días a partir de la fecha de vencimiento del acuerdo o de la terminación, a pesar de cualquier disputa que pueda surgir con respecto a los hechos mencionados en dicho pronunciamiento.

30 - Destino de los VMP al término de la vigencia de la autorización

Si al término de la vigencia de la autorización, el adjudicatario decide eliminar los VMP, deberá efectuarlo con estricta observancia de lo dispuesto en la normativa sobre eliminación de residuos de aparatos eléctricos, y restante normativa sectorial en materia de residuos y medio ambiente.

Para recuperar la fianza, el operador deberá:

- a) Acreditar que ha atendido a lo dispuesto en la normativa sobre residuos de aparatos eléctricos y restante normativa sectorial en materia de residuos y medio ambiente, si los VMP y/o sus componentes han agotado su vida útil, y el operador pretende su eliminación.
- b) Reutilizarlos para otro sistema compartido, tras una correcta puesta a punto o bien transferir el título de propiedad o posesión que ostente sobre los mismo por cualquier negocio jurídico, admitido en derecho, si los VMP o sus componentes no hubieran agotado su vida útil.

El Ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario la debida justificación de cualquier de estas actuaciones.

Anexos


31 – Valor de los anexos

Los anexos adjuntos a estas Bases Técnicas tienen un valor contractual total y son vinculantes para las Partes mientras dure el Proyecto Piloto. En caso de contradicción o dificultad de interpretación entre estas Bases Técnicas y los anexos, las cláusulas de las Bases prevalecerán sobre las de los anexos.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



Anexo 1 – Compromisos técnicos de los Operadores

Código Seguro De Verificación:	FK7a2VlUTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57	
Observaciones		Página	16/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2VlUTirtpWI9xZBpVw==			

Anexo 1 – Compromisos técnicos de las Empresas Operadoras seleccionadas y del Ayuntamiento de Sevilla

El Operador adoptará las siguientes medidas.

1. La Operador declara expresamente conocer las normas de circulación y la regulación municipal de circulación para este tipo de Vehículos eléctricos de Movilidad Personal, comprometiéndose a disponer de todos los medios materiales y tecnológicos para el debido cumplimiento de lo expuesto.
2. La Empresa operadora se compromete a firmar Carta de compromiso de permanencia y despliegue de su flota durante todo el tiempo de duración del piloto (NO ESTACIONAL). En el caso de abandonar la actividad de forma anticipada a la finalización del presente Proyecto Piloto, es conocedora de que dicha práctica se podrá considerar por el Ayuntamiento como "Mala Práctica", lo que podrá ser tomado en consideración en el futuro.
3. La Empresa operadora se compromete a no vender o transferir la autorización, en el caso de ser seleccionada, durante el transcurso del periodo de implementación y desarrollo del Proyecto Piloto. Asimismo, se compromete a declarar su pertenencia a grupo de Empresas.
4. La Empresa operadora se compromete a realizar el despliegue, exclusivamente, con vehículos que cumplan las condiciones establecidas en el Art. 51 bis. 1, del Anexo de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación de Sevilla, recientemente en vigor, para lo que se compromete a aportar toda la documentación técnica y de homologaciones que a tal efecto el Ayuntamiento de Sevilla le requiera.
5. El número de VMP máximo en uso de la Empresa operadora será el resultante del reparto proporcional que se producirá entre las Empresas operadoras seleccionadas (máximo de 2), que acudan a la Convocatoria Pública que el Ayuntamiento de Sevilla realizará, y una vez que se haya procedido a la firma de los acuerdos entre las empresas que hayan superado y aceptado los requisitos que establece el Ayuntamiento.
6. La Empresa operadora se compromete a la realización, edición y publicación de un manual de buenas prácticas que deberá incluirse en la aplicación para el correcto uso por parte de los usuarios, junto al resto de los Empresa operadora que han sido seleccionadas para la realización del proyecto Piloto.
7. La Empresa operadora se compromete a ofrecer los datos en abierto, en su aplicación, del número de unidades de VMP efectivas, en cada momento, de forma que se pueda comprobar que no supera el número máximo de unidades asignadas en el Proyecto Piloto, del que resulta el presente acuerdo de intenciones.
8. La Empresa operadora dispondrá de una API, que podría seguir el modelo mundial de especificación de bicicletas compartidas, (GBFS), enlace URL mediante el que el Ayuntamiento pueda conocer en tiempo real la siguiente información:
 - **Usuarios:** id única, sexo y edad (para elaboración de estadísticas). Esta información se enviará en el alta o en el primer uso de un patinete, estando limitada al estricto cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), especialmente de su artículo 4.
 - **Patinetes:** id única, ubicación, (coordenadas de latitud-longitud cuando no está circulando), velocidad, estado (disponible o alquilado) y estado de la batería. Esta información se enviará al iniciar y finalizar cada uso y periódicamente al detectarse un desplazamiento. Si el patinete está en otro estado (mantenimiento, almacenado...) se notificará el cambio de estado, pero no es necesario enviar la ubicación.
 - También podrán obtener los archivos kml que definan las diferentes zonas: dónde es posible circular y dónde no, ubicación de los aparcamientos permitidos, zonas de recuento de unidades (para la correcta distribución de patinetes disponibles en toda la ciudad).

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtpWI9xZBpVw==		



Es la Empresa operadora el que deberá garantizar la fiabilidad (con el margen de error propio de los sistemas GPS) de la ubicación enviada. El uso de trackers, GPS del teléfono del usuario, escaneo de códigos QR u otros sistemas para determinar la ubicación es decisión de la Empresa operadora, aunque desde el Ayuntamiento se apuesta por la necesidad de implementar el sistema con la mayor dotación tecnológica que permita limitar el margen de error.

En el mapa se mostrará toda esta información, y se generarán automáticamente alertas cuando se detecten patinetes fuera de zonas permitidas, o una inadecuada distribución de los patinetes disponibles en la ciudad.

Las alertas quedarán registradas y el Ayuntamiento y sus Organismos podrán consultar el número y la gravedad de los incumplimientos ocasionados por parte de los usuarios de cada Empresa operadora. La Empresa operadora se compromete a enviar al Ayuntamiento reporte mensual de estas incidencias.

9. La Empresa operadora ha de aportar acceso a un panel el Conjunto de Datos de la Movilidad de sus VMP (patinetes) al Ayuntamiento, como datos abiertos, al objeto de que, conjuntamente, y dentro del seguimiento del Proyecto Piloto se puedan analizar y explotar métricas clave para mejorar y adaptar el servicio a las necesidades de la Ciudad y de la Empresa operadora. Entre estos datos, como mínimo, estarán datos de, número de viajes, primeros viajes, usuarios únicos, distancias recorridas, medias y totales, trayectos, mapas de calor, grado de utilización de los aparcamientos, velocidad media, etc. En particular un Mapa que muestre los datos agregados sobre los lugares donde se producen los viajes, y los ámbitos de estacionamiento más demandados.
10. A efectos estadísticos, la Empresa operadora ha de aportar los datos de los usuarios, agregados, al menos de su lugar de residencia, edad, sexo, con todas las garantías legales respecto a las limitaciones establecidas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Asimismo, se compromete a realizar encuestas entre sus usuarios, que estarán cruzadas con el resto de las Empresas operadoras seleccionados para la realización del presente Proyecto Piloto.
11. La Empresa operadora manejará los datos personales y demás información confidencial de sus clientes y del público en general de manera que garantice su integridad, y que esté en conformidad con la legislación vigente.
12. La Empresa operadora se compromete a:
 - Adoptar las soluciones técnicas necesarias para que la cancelación de los viajes de los usuarios solo se pueda realizar en los espacios de aparcamiento, puntos críticos, (hotspots), previamente definidos por el Ayuntamiento, a través de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente. Estos espacios estarán disponibles para todas las Empresa operadoras que hayan sido seleccionados y hayan obtenido la autorización del Ayuntamiento, por lo tanto, no son exclusivos para la Empresa operadora. El listado de los espacios se adjunta en el Anexo correspondiente, estando definido en el Webservicie que proporciona la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE Sevilla) de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente.
 - Incluir en su sistema la obligatoriedad de que el usuario aporte fotografía del correcto estado y ubicación del patinete para la cancelación del trayecto.
13. La Empresa operadora se compromete a adoptar las soluciones técnicas necesarias para que los VMP (patinetes) no puedan circular por las áreas definidas previamente como de exclusión de circulación, por el Ayuntamiento. Estos ámbitos están definidos en el Webservicie que publica la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente a través de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE Sevilla), en el que se definen:
 - El ámbito espacial susceptible de utilización de los VMP (patinetes) en el conjunto del territorio de la Ciudad.
 - Los diversos espacios de aparcamiento autorizado de VMP, en sus diferentes ubicaciones.
 - Las áreas de exclusión de circulación, y, por tanto, de cancelación de los viajes.
 - Las áreas con limitación de velocidad máxima a la que podrán circular los patinetes.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==		



- La clasificación de las vías 20 y 30 declaradas por el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Movilidad.
- 14. La Empresa operadora se compromete a adoptar las soluciones tecnológicas necesarias para la plena efectividad de limitación de la Velocidad máxima de 10 km/h, definida y georeferenciada, en las áreas y calles designadas como de limitación de velocidad.
- 15. La Empresa operadora instruirá a su personal que coloque los VMP (patinetes) únicamente en las zonas habilitadas para ello, de forma que no constituyan un problema de seguridad vial. Esto con especial énfasis en mantener las condiciones idóneas de las personas con movilidad reducida.
- 16. La Empresa operadora informará continuamente a sus clientes que los VMP (patinetes) no pueden estacionarse en otras ubicaciones diferentes a las establecidas por el Ayuntamiento. A estos efectos establecerá las bonificaciones a sus clientes por un correcto uso de las zonas de aparcamiento, así como las penalizaciones de aquellos clientes incumplidores. A estos efectos la Empresa operadora declara que tiene la tecnología que le permite bonificar o penalizar a sus usuarios, en función del uso que realicen de sus vehículos.
- 17. La Empresa operadora informará a sus clientes de las áreas y calles en las que velocidad está limitada a 10 km/h como máximo, tales como vías ciclistas de uso compartido con peatones, en las vías ciclistas de los puentes de Sevilla, o en aquellas que se definan, lo que se encontrará definido en el WebMap que definirá el Ayuntamiento.
- 18. La Empresa operadora tendrá información de contacto, y pondrá a disposición de sus clientes una dirección de correo electrónico y un teléfono gratuito, además de los servicios ofrecidos a través de la App.
- 19. La Empresa operadora retirará los VMP (patinetes) que estén estacionados de forma incorrecta, y que obstaculicen el tránsito peatonal, el tráfico o que constituyan una situación de inseguridad, antes de los 45 minutos siguientes a la recepción del aviso, siendo removido a una posición de las establecidas por el Ayuntamiento.
- 20. La Empresa operadora garantiza que un VMP (patinete) defectuoso, roto o inutilizable será retirado antes de las 24 horas posteriores a la fecha en que la Empresa operadora recibió la información sobre el VMP (patinete) en cuestión. La Empresa operadora realizará un control de función de todos sus VMP (patinetes), al menos una vez por semana.
- 21. La Empresa operadora se compromete a retirar todos los VMP (patinetes) de las calles, áreas y/o zonas de aparcamiento permitido, a petición del Ayuntamiento, de acuerdo con los actos y eventos que desde el Centro de Coordinación Operativa del Ayuntamiento se establezcan, de acuerdo con el calendario de eventos y fiestas de la Delegación de Gobernación y Fiestas Mayores, o en los casos que así se les requiera.
- 22. La Empresa operadora dispondrá de un servicio que realice toda la logística de reequilibrio, retirada, disposición de todos los VMP (patinetes), y cualquier aspecto relacionado con la operativa de uso de éstos.
- 23. La Empresa operadora designará una persona de contacto con el Ayuntamiento que será su único punto de contacto. La Empresa operadora informará al Ayuntamiento si se nombra una nueva persona de contacto.

El Ayuntamiento de Sevilla adoptará las siguientes medidas:

1. El Ayuntamiento de Sevilla dará autorización a la Empresa operadora para que desarrolle la actividad de transporte compartido mediante Vehículos eléctricos de Movilidad Personal, (patinetes eléctricos), en los ámbitos definidos, y en las condiciones establecidas, tras el proceso público acordado, y una vez que se haya aportado por la Empresa operadora la documentación técnica y administrativa, pertinente, ya que ésta actividad conlleva el estacionamiento en la vía pública con la finalidad de ejercer la actividad comercial de alquiler, tal y como se recoge en el art. 118 de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



2. El número máximo de VMP (patinetes) en uso diario se establecerá una vez finalizado el proceso de convocatoria pública de realización del Proyecto Piloto, y tras la selección de las empresas.
3. El Ayuntamiento se compromete a definir los siguientes aspectos:
 - El ámbito espacial susceptible de utilización de los VMP (patinetes) en el conjunto del territorio de la Ciudad.
 - Los diversos espacios predefinidos de aparcamiento de VMP, en sus diferentes ubicaciones, que serán debidamente señalizados, vertical y horizontalmente. Estos espacios podrán ser modificados durante el desarrollo del Proyecto Piloto, en función de las necesidades de la Ciudad, y en coordinación con la Empresa operadora, y sobre todo en función de los datos de Movilidad que la Empresa operadora ha de aportar al Ayuntamiento. Especial mención en estos casos serán los periodos correspondientes a las festividades importantes de la Ciudad, Semana Santa y Feria, por las limitaciones que se establecerán en esos periodos dentro de los operativos propios diseñados por el Ayuntamiento, así como cualquier otro evento que por razones de seguridad se considere necesario.
 - A ir ampliando el número de espacios predefinidos para aparcamiento a lo largo del periodo de implantación y desarrollo del Proyecto Piloto.
 - Las áreas de exclusión de circulación, y, por tanto, de cancelación de los viajes.
 - La clasificación de las vías 20 y 30 declaradas por el Ayuntamiento.
 - Los espacios y vías en los que la velocidad estará limitada a un máximo de 10 km/h.

Todos estos aspectos serán publicados por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente a través de la Infraestructura de Datos Espaciales, (IDE Sevilla), en la que se publicará un Webservice. La Empresa operadora tendrá que establecer los protocolos y adaptaciones tecnológicas que permitan la integración de dicha información en su API, al objeto de coordinar los servicios que la Empresa operadora ofrece a través de su APP, y los servicios proporcionados por IDE Sevilla.

4. El Ayuntamiento se compromete a informar al público en general, y a los visitantes de Sevilla, sobre la legislación y las regulaciones que se aplican al conducir un VMP (patinetes).
5. El Ayuntamiento propiciará el acuerdo entre la Empresa operadora y los diferentes aparcamientos públicos concesionados por el Ayuntamiento, para que se utilicen plazas de aparcamiento de vehículos como plazas de aparcamiento para VMP.

Seguimiento y evaluación.

Ambas partes tienen la intención de mantener un diálogo continuo para hacer un seguimiento y evaluar las operaciones de los VMP (patinetes) y, en cooperación, encontrar soluciones a cualquier problema o problemas que puedan suscitarse. El Ayuntamiento asume la responsabilidad de convocar una mesa de seguimiento del Proyecto Piloto, con las Empresas operadoras seleccionadas.

Asimismo, se compromete a reunirse con todas las Empresas operadoras que hayan firmado una carta de intención, antes de la finalización del proyecto Piloto, y con carácter previo a la adopción de las decisiones que competencialmente le correspondan.

Ambas partes tienen el derecho unilateral a finalizar los acuerdos derivados del presente documento, de forma anticipada a la finalización del presente Proyecto Piloto, siendo necesaria la remisión de una carta de intención de finalización con un mes de anticipación. Una vez rescindido el acuerdo, las medidas y compromisos de éste expiran.

La Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento realizará un informe de Valoración final del Proyecto Piloto, tras la presentación por las empresas del informe de análisis y conclusiones provisionales sobre la actividad desarrollada con la autorización otorgada

El Anexo 1 puede actualizarse y modificarse como resultado de las reuniones de seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



ANEXO 1

LISTADO DE APARCAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO. DATOS

Hasta la fecha, y como resultado del análisis realizado, se ha elaborado un mapa **SIG** que contiene una propuesta con **249 ubicaciones para el estacionamiento de VMP**, con una capacidad total estimada para **2.650 vehículos VMP**. Dicho estándar es muy similar al que actualmente cuenta el sistema de bicicleta pública de la ciudad, **SEVICI**, con **261** estaciones y **2.610** bicicletas. Se trata de un buen patrón de referencia, si se tiene en cuenta además que la dotación de SEVICI da servicio a un ámbito espacial mucho mayor al del Proyecto Piloto, toda la ciudad.

De las **249 ubicaciones**, **57** de ellas (**22,89%**), tienen como **saporte la red de aparcamientos para motos existente**.

En **46** de los aparcamientos para motos (**80,70%**), se ha reservado una parte del espacio de motos para destinarlo a **VMP**, con capacidad para unos **462 VMP**. Los **11** aparcamientos para motos restantes (**19,30%**) se han ampliado por haber espacio colindante, o eliminando plazas de estacionamiento para coches, contando con una capacidad estimada de **122 VMP**.

Por otro parte, en **192 de las ubicaciones (77,11%)**, se han previsto nuevos espacios, no vinculados a la red de aparcamientos para motos, con capacidad para **2.066 VMP**.

De estos **192** espacios, **74** se ubican en **calzada**, (**38,54%**), de los cuales **61**, se han propuesto eliminando plazas de estacionamiento de coches, (**82,43%**). Los **118** espacios restantes se ubican en **vial público** o **espacios libres de distinto carácter**, tales como espacios no peatonales de zonas verdes, grandes acerados o explanadas que no afectan a la accesibilidad peatonal.

Por otro lado, en **105** de estos **192** nuevos espacios, (**54,68%**), la reserva se ha previsto en continuidad con aparcamientos de bicicletas existentes (**50**) o de estaciones de Sevisi (**48**), o de ambos (**7**)

CARACTERÍSTICAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

Las zonas de estacionamiento se señalarán tanto vertical como horizontalmente.

En el caso de zonas ubicadas en calzada, la señalización vertical se compondría con carácter general de 2 señales de código de circulación de prohibido parar (una a cada extremo de la zona a delimitar), y placa complementaria con el texto que finalmente se establezca, dado que es lo único que garantiza el poder llevar a cabo la sanción y retirada por parte de la policía local.

En lo que respecta a la marca vial, y dado que se trata de un piloto y no se sabe si la ubicación definitiva será la misma que la inicial, con objeto de no dejar marcas viales en calzada en caso de tener que eliminar el punto de estacionamiento, ni de dañar la misma con fresados innecesarios, se propone la delimitación del espacio con marca vial provisional adhesiva retirable que cumpla con la condición de retirabilidad, recogida en el apartado 6.3.1 de la instrucción 8.3-IC, de color blanco o amarillo, a determinar en el momento de su colocación.

En el caso de zonas de estacionamiento ubicadas en aceras o zonas peatonales, se propone que se emplee el mismo material para delimitar el pavimento, mientras que el elemento vertical que se emplee puede ser distinto, a propuesta de Urbanismo en este caso.

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



LISTADO DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO para MOVILIDAD COMPARTIDA (AEMC),

Nº IID	Ubicación	Nº VMP estimado	Tipo	Foto
1	239 Jaén 4	12	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/239.jpg
2	227 Plaza Cristo de Burgos	10	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/227.jpg
3	225 Santa María de Gracia 6	9	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/225.jpg
4	222 Plaza Duque de la Victoria	8	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/222.jp
5	221 Plaza Duque de la Victoria	10	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/221.jpg
6	723 Plaza de la Gavidia - San Juan de Ávila	12	Ver in situ	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/723.jpg
7	238 Plaza San Francisco	12	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/238.jpg
8	248 Cabo Noval 3	6	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/248.jp
9	331 Muro de los Navarros 31	12	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/331.jpg
10	502 Barreduela Sierra Nevada	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/502.jpg
11	503 Paseo Catalina de Ribera	15	Ver in situ	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/503.jpg
12	504 Jardines de Murillo - Calle Nicolás Antonio	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/504.jpg
13	255 Plaza de la Contratación	12	Ver in situ	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/255.jpg
14	257 Dos de Mayo 1	10	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/257.jpg
15	270 Arfe 7	12	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/270.jpg
16	311 Federico Sánchez Bedoya 1-3	12	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/311.jpg
17	264 San Pablo 19	12	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/264.jp
18	266 Canalejas 2	10	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/266.jp
19	220 Silencio 2	12	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/220.jp
20	133 Feria 79	8	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/133.jpg
21	508 Feria 123	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/508.jpg
22	188 Madre Isabel de la Trinidad 2	12	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/188.jpg
23	228 Plaza Padre Jerónimo de Córdoba	12	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/228.jp
24	229 Puerta del Osario 5	12	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/229.jp

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtPWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtPWI9xZBpVw==		



25	136	Calatrava 14-16	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/136.jpg
26	210	Plaza San Lorenzo	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/210.jpg
27	111	Plaza Altozano	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/111.jpg
28	110	San Jorge 2	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/110.jpg
29	113	Barreduela Nuestro Padre Jesús de la Pasión	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/113.jpg
30	512	Plaza Chapina	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/512.jpg
31	81	Castilla 110	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/81.jpg
32	513	República Argentina 14	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/513.jpg
33	514	Plaza Cuba	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/514.jpg
34	516	Clara de Jesús Montero 26 (Parque)	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/516.jpg
35	517	Glorieta San Diego (Teatro Lope de Vega)	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/517.jpg
36	518	Jardines de Murillo - Esquina C/ San Fernando Paseo Marqués de Contadero (Oficina de Turismo)	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/518.jpg
37	521	Turismo	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/521.jpg
38	522	Mateos Gago 24	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/522.jpg
39	523	Plaza Ministro Indalecio Prieto	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/523.jpg
40	524	Adriano - Esquina c/ López de Arenas	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/524.jpg
41	525	Radio Sevilla	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/525.jpg
42	526	Paseo Juan Carlos I (Club de Remo)	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/526.jpg
43	527	Radio Sevilla 2	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/527.jpg
44	295	Francisco Carrion Mejias 10 (IES Velázquez)	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/295.jpg
45	528	Jesús de las Tres Caídas 2	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/528.jpg
46	530	Calle Torneo 67 (a la altura de c/ Baños)	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/530.jpg
47	207	Calle Teodosio 89	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/207.jpg
48	533	Plaza San Antonio de Padua	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/533.jpg
49	534	Plaza Nueva	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/534.jpg
50	535	Alameda Hércules 17	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/535.jpg
51	536	Alameda de Hércules 39	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/536.jpg
52	87	Virgen de Regla 7	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/87.jpg
53	537	Alameda de Hércules 92	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/537.jpg
54	538	Alameda de Hércules 74	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/538.jpg

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UirtPwI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UirtPwI9xZBpVw==		



55	539	Alameda de Hércules 34 (Casa de las Sirenas)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/539.jpg
56	124	Feria 167	6	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/124.jpg
57	127	Peral 34	8	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/127.jpg
58	540	Plaza del Pumarejo	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/540.jpg
59	510	Resolana-Barqueta	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/510.jpg
60	541	Eduardo Dato (Parque de la Buhaira)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/541.jpg
61	543	Parque del Alamillo	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/543.jpg
62	544	Gonzalo Jiménez de Quesada (Torre Pelli)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/544.jpg
63	545	Gonzalo Jiménez de Quesada (Torre Pelli)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/545.jpg
64	39	Avda. de la Buhaira 2	12	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/39.jpg
65	548	Inca Garcilaso (Edificio World Trade Center) Camino de los Descubrimientos (Monasterio de la Cartuja)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/548.jpg
66	549	la Cartuja)	20	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/549.jpg
67	559	San Vicente de Paul 5	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/559.jpg
68	550	Inca Garcilaso (centro comercial Torre Sevilla) Leonardo Da Vinci esquina Diego Fernández de Córdoba	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/550.jpg
69	551	Córdoba	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/551.jpg
70	552	Marie Curie 2	11	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/552.jpg
71	553	José de Gálvez (Isla Mágica-Puente Barqueta)	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/553.jpg
72	554	Avda. Álvaro Alonso Barba	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/554.jpg
73	555	Charles Darwin	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/555.jpg
74	556	Boulevard Albert Einstein	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/556.jpg
75	557	Albert Einstein 1	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/557.jpg
76	558	Albert Einstein 4	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/558.jpg
77	44	Jiménez Aranda 3	15	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/44.jpg
78	560	Ronda de Capuchinos 42	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/560.jpg
79	561	Ronda Capuchinos 4	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/561.jpg
80	163	Don Fadrique 41	8	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/163.jpg
81	130	Macarena 2	8	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/130.jpg
82	562	Muñoz León	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/562.jpg
83	563	Plaza de las Mercedes	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/563.jpg
84	565	Isaac Newton 1 esquina calle Leonardo Da Vinci	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/565.jpg

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1U1TirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1U1TirtpWI9xZBpVw==		



85	Euclides	
86	Leonardo Da Vinci - Boulevard Tomás Alba	
87	Edison esquina	
88	Camino de los Descubrimientos	
89	Camino de los Descubrimientos 17	
90	Benito Mas y Prat (Corte Inglés Nervión)	
91	Eduardo Dato (Estadio Sevilla C.F.)	
92	Luis Belmonte 14	
93	Luis Montoto 17	
94	Pablo Picasso / Concejal Francisco Ballesteros	
95	José Laguillo	
96	Estación de Santa Justa	
97	Avda. Kansas City 32	
98	Gran Plaza	
99	Roque Hernández 8 - Ronda del Tamarquillo	
100	Banda Sinfónica Municipal de Sevilla (Antiguo Matadero)	
101	Eduardo Dato (Estadio Sevilla C.F.)	
102	Clemente Hidalgo (Parque de la Ramilla)	
103	Avda. Cruz del Campo 21	
104	Eduardo Dato 91	
105	Ronda del Tamarquillo 46	
106	Marqués de Pickman 27	
107	Maestro Pedro Braña	
108	Avda. San Francisco Javier	
109	Alejo Fernández 8-15	
110	Ramón y Cajal 9	
111	Eduardo Dato 59	
112	Avda. Buhaira 29	
113	Avda. Diego Martínez Barrios 8	
	Felipe II	

12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/566.jpg
15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/567.jpg
10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/568.jpg
15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/569.jpg
15	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/317.jpg
15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/571.jpg
15	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/52.jpg
10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/572.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/573.jpg
10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/575.jpg
25	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/576.jpg
8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/578.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/579.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/580.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/581.jpg
15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/582.jpg
10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/583.jpg
7	Ampliación	
8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/584.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/585.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/586.jpg
8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/587.jpg
20	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/588.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/589.jpg
10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/590.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/591.jpg
14	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/592.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/593.jpg
8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/594.jpg

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtpWI9xZBpVw==		



114	596	Avda. de la guardia Civil	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/596.jpg
115	597	Glorieta Buenos Aires (Conservatorio de Danza)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/597.jpg
116	598	Avda. de la Raza 5	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/598.jpg
117	599	Avda. Palmera 24	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/599.jpg
118	602	Avda. de Chile	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/602.jpg
119	604	Avda. Presidente Adolfo Suárez 10	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/604.jpg
120	605	Ciudad de Ronda	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/605.jpg
121	606	Plaza de San Sebastián	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/606.jpg
122	607	Enramadilla (Estación San Bernardo)	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/607.jpg
123	608	Enramadilla (Estación San Bernardo)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/608.jpg
124	609	Avda. de la Palmera 1	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/609.jpg
125	613	Avda. Kansas City 1	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/613.jpg
126	318	Fray Pedro de Zúñiga (esquina Luis de Morales)	6	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/318.jpg
127	614	Avda. Borbolla 7	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/614.jpg
128	615	Avda. La Palmera esquina Páez de Rivera	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/615.jpg
129	616	Avda. La Palmera 49	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/616.jpg
130	617	Iguazú s/n (Estadio Real Betis Balompié)	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/617.jpg
131	618	Avda. La Palmera 36	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/618.jpg
132	619	Avda. La Palmera 3	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/619.jpg
133	620	Avda. La Palmera (Estadio Real Betis) Balompié	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/620.jpg
134	22	Avda. Reina Mercedes 2 (Escuela Superior de Arquitectura)	15	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/22.jpg
135	624	Avda. Reina Mercedes 4	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/624.jpg
136	623	Avda. Reina Mercedes 6	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/623.jpg
137	625	Profesor García González (esquina Avda. Reina Mercedes)	18	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/625.jpg
138	626	Avda. Reina Mercedes 8	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/626.jpg

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==		



139	627	Avda. Dinamarca 15 (Sadus)
140	628	Avda. Alemania 27
141	629	Avda. Alemania 1
142	722	Avda. de Finlandia 1
143	630	Avda. Reino Unido 2
144	53	Avda. de Italia 9G
145	631	Avda. Italia 23
146	632	Paseo de Europa cruce con Avda. Alemania
147	297	Paraná
148	634	Avión Cuatro Vientos (Campus Universitario)
149	636	López de Gomara 16
150	637	Avda. República Argentina 58 esquina López de Gomara
151	301	Alvar Núñez 4
152	639	Alvar Núñez 32
153	640	Avda. Blas Infante (Estación Metro)
154	641	Ronda de Triana 23
155	642	Ronda de Triana 14
156	137	San Jacinto 102
157	643	Avda. Maestranza Aérea
158	645	Juan Pablo II 66
159	646	Juan Pablo II 61
160	647	Juan Pablo II 24
161	648	Avda. Maestranza Aérea, esquina calle Dehesa de Tablada
162	649	Glorieta Carlos Cano
163	650	Paseo Remeros de Sevilla (Club Náutico)

Avda. Carlos III s/nº Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
E-mail: sevillaenbic@urbanismo-sevilla.org
E-mail: sostenibilidadeyinnovacion@urbanismo-sevilla.org

10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/627.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/628.jp
4	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/629.jp
8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/73.jpg
8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/630.jpg
10	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/53.jpg
10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/631.jpg
10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/632.jpg
10	Ampliación	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/297.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/634.jpg
7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/636.jpg
6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/637.jpg
7	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/301.jpg
6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/639.jpg
25	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/640.jp
8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/641.jpg
9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/642.jp
10	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/137.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/643.jpg
10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/645.jpg
7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/646.jp
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/647.jpg
12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/648.jp
8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/649.jp
6	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/650.jpg

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtpWI9xZBpVw==		



164	101	Miño 2	8	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/101.jpg
165	651	Avda. República Argentina 20	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/651.jpg
166	89	Virgen de Loreto 14	8	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/89.jpg
167	84	Virgen de Consolación 9 (junto a calle Asunción)	6	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/84.jpg
168	652	Avda. Flota de Indias 30	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/652.jpg
169	653	Avda. Flota de Indias 2	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/653.jpg
170	655	Santa Fe (parque de los Príncipes) Avda. de Torneo (Paseo - Biblioteca Felipe González)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/655.jpg
171	654	Marqués de Paradas (Comercial Plaza de Armas)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/654.jpg
172	219		9	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/219.jpg
173	226	Orfila 9	10	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/226.jpg
174	17	Avda. de la Buhaira 5	7	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/17.jpg
175	577	José Laguillo 31	5	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/577.jpg
176	128	Avda. Santa Cecilia 29	7	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/128.jpg
177	505	Almirante Lobo Camino de los Descubrimientos (Facultad Ingenieros)	12	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/505.jpg
178	542		18	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/542.jpg
179	564	Camino de los Descubrimientos	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/564.jpg
180	662	Avda. Pablo Iglesias 1 (Gimnasio GO FIT)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/662.jpg
181	74	Felipe II 17	6	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/74.jpg
182	656	Paseo Juan Carlos I (Puente Barqueta)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/656.jpg
183	657	Paseo Juan Carlos I (Puente Barqueta)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/657.jpg
184	658	Torneo-Pérez de Garayo	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/658.jpg
185	659	José Díaz (Isla central con Torneo)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/659.jpg
186	660	Torneo-Glorieta Olímpica (Puente Alamillo)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/660.jpg
187	661	Don Fadrique 65	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/661.jpg
188	663	Manuel Villalobos - Dr. Leal Castaños	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/663.jpg
189	664	Manuel Villalobos - Fray Isidoro de Sevilla	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/664.jpg
190	665	Manuel Villalobos (Sede Distrito Macarena)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/665.jpg

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==		





191	666	Ronda Pio XII - Avda. La Barzola	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/666.jp
192	667	Ronda Pio XII - Madreselva	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/667.jpg
193	668	Geranio 1-3	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/668.jp
194	669	Plaza Vista Florida	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/669.jp
195	670	Doctor Pedro Albert	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/670.jpg
196	671	Avda. Juventudes Musicales (vías de servicio)	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/671.jpg
197	672	José Díaz - Avda. Sánchez Pizjuán	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/672.jpg
198	169	Doctor Marañón 9	12	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/673.jpg
199	674	Torneo (a la altura del nº 19)	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/674.jpg
200	675	Avda. Sánchez Pizjuán 1	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/675.jpg
201	676	Albaida - Palma del Río	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/676.jpg
202	677	Avda. Kansas City 40	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/677.jpg
203	678	Avda. Kansas City 9	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/678.jpg
204	679	Samaniego - Doctor Pedro Vallina	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/679.jpg
205	680	Francisco de Arriño 26	9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/680.jp
206	681	Luis Montoto 156 - Juan de Oñate	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/681.jpg
207	682	Avda. República Argentina 37	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/682.jp
208	683	Avda. de Andalucía 20 (C.C. Los Arcos)	15	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/683.jpg
209	684	Avda. de Andalucía 14	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/684.jp
210	685	Avda. Cruz del Campo - Cristo de la Sed	4	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/685.jpg
211	686	Luis Montoto 136 - José Luis de Casso	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/686.jp
212	687	José Saramago 23 (Boulevard)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/687.jpg
213	688	Pirrotecna (Facultad Ciencias de la Educación)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/688.jp
214	689	Doctor Laffón Soto (Polideportivo San Pablo)	20	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/689.jp

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UTirtPwI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UTirtPwI9xZBpVw==		



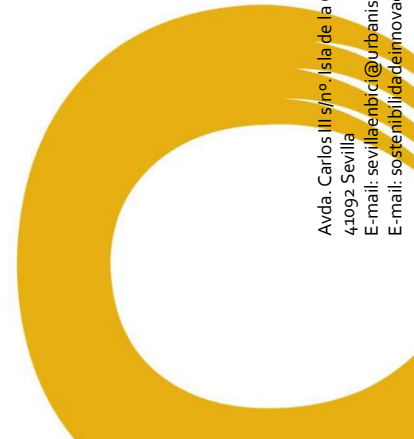
215	690	Éfeso - Jerusalén	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/690.jpg
216	691	Jerusalén 4	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/691.jpg
217	692	Glorieta Sergio Rodríguez Prat	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/692.jpg
218	693	Avda. Montes Sierra 1	9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/693.jpg
219	694	Avda. Llanes 2	9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/694.jpg
220	695	Avda. Llanes 9	9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/695.jpg
221	696	Carretera Carmona - Orfebre Seco Velasco	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/696.jpg
222	697	Paseo de Colón 6 (plataforma Aparcamiento)	18	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/697.jpg
223	698	Paseo de Colón 11 (plataforma Aparcamiento)	12	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/698.jpg
224	699	Almansa	11	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/699.jpg
225	700	Almadén de la Plata 27	9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/700.jpg
226	701	Jándalo	9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/701.jpg
227	702	Cepeda 8	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/702.jpg
228	703	Cepeda 4	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/703.jpg
229	704	Reyes Católicos - Julio Cesar	15	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/704.jpg
230	705	Carretera de Carmona 63	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/705.jpg
231	706	Carretera de Carmona 63	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/706.jpg
232	708	Avda. Juan Pablo II s/n	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/708.jpg
233	709	Luis Montoto 102	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/709.jpg
234	710	Avda. Greco 2 - La Media Granaina	9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/710.jpg
235	711	Banda Sinfónica Municipal de Sevilla 7	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/711.jpg
236	712	Ramón y Cajal 51	6	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/712.jpg
237	713	Avda. de la Ciudad Jardín 26	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/713.jpg
238	714	Banda Sinfónica Municipal de Sevilla (Ronda del Tamarguillo)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/714.jpg
239	715	Avda. Sánchez Pizjuán 19	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/715.jpg
240	716	Torneo (paseo fluvial a la altura del nº 37)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/716.jpg
241	717	Paseo Juan Carlos I (Club de Remo)	9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/imagenes/Bici/VMP/Ubicacion/717.jpg

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtpW19xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtpW19xZBpVw==		



242	718	Avda. de la Palmera (junto a Glorieta de los Marineros)	10	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/718.jpg
243	719	Avda. de María Luisa (Acceso a Parque M ^a Luisa)	9	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/719.jpg
244	720	Enramadilla 9	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/720.jpg
245	724	Avda. Eduardo Dato 25	4	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/724.jpg
246	725	Felipe II 23	7	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/725.jpg
247	726	Jesús de la Victoria - San Salvador	8	Nueva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/726.jpg
248	95	Manuel Arellano 32	6	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/95.jpg
249	79	Castilla 161	8	Reserva	http://map4.urbanismosevilla.org/IDE.Sevilla/Images/Bici/VMP/Ubicacion/79.jpg

2.650



Avda. Carlos III s/nº Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
E-mail: sevillaebici@urbanismo-sevilla.org
E-mail: sostenibilidaddeinnovacion@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:57
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FK7a2V1UtirtPW19xZBpVw==		




**BASES PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS EN UN
PROYECTO PILOTO PARA PLANIFICAR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE
SEVILLA DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE
MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS).**



Sevilla, abril de 2020

1

Avda. Carlos III s/nº. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
E-mail: sevillaelbici@urbanismo-sevilla.org
E-mail: sostenibilidadeinnovacion@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55	
Observaciones		Página	1/22	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==			

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



ÍNDICE

1. OBJETO Y PLAZO DEL PROYECTO PILOTO.....	5
• OBJETO.....	5
• PLAZO DEL PROYECTO PILOTO.....	5
2. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.....	5
3. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS EN EL PROYECTO PILOTO	6
4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS DOS EMPRESAS COLABORADORAS	6
• RÉGIMEN JURÍDICO.....	6
• EXISTENCIA DE CRÉDITO	7
• GARANTÍA PROVISIONAL	7
• CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN COLABORAR EN EL PROYECTO PILOTO.....	7
• LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	7
• COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS.....	8
• PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	9
• CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	10
• RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	13
5. AUTORIZACIONES ASOCIADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS SELECCIONADAS.....	14
ANEXO: CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES ASOCIADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS SELECCIONADAS.	15

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



1. OBJETO Y PLAZO DEL PROYECTO PILOTO

• OBJETO

Las acciones del ser humano inciden de forma clara en el cambio climático. Si podemos hacer de este asunto una lectura positiva, es que también tenemos la capacidad de reaccionar, preparándonos para los efectos que ya no podemos evitar, y apostando progresivamente por energías limpias y por la reducción de nuestro nocivo impacto en el medio ambiente.

Uno de los instrumentos que utilizan los gobiernos locales para reducir sus emisiones es el "Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía" que agrupa a las autoridades locales y regionales con el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la UE.

El Ayuntamiento de Sevilla está plenamente alineado con las directrices emanadas de los Objetivos y las medidas frente al cambio climático, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Desde los Gobiernos Locales podemos contribuir a este objetivo trabajando en campos como la energía, la movilidad y la ordenación urbana.

La contaminación del aire sigue siendo una gran amenaza para la salud de los habitantes de Sevilla. Los ciudadanos y visitantes necesitan varios modos de transporte sostenible, especialmente si la ciudad quiere estar a la altura del objetivo de una correcta calidad del medio ambiente para el aire limpio, así como el objetivo de una mejora en el medioambiente y mitigar los efectos del cambio climático.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Sevilla considera positivos todos los nuevos modos de transporte sostenible, y las soluciones de movilidad libres de contaminación, provocada por combustibles de origen fósil, incluidos los Vehículos eléctricos de Movilidad Personal, entre los que se encuentran los patinetes eléctricos.

En este contexto, las nuevas soluciones de movilidad compartida, en autoservicio y sin estación privada, de iniciativa privada se unen a la acción de la Ciudad, ya que permiten el desarrollo de la cuota modal de movilidad activa y eléctrica, en particular bicicletas, bicicletas eléctricas (VAE), patinetes y patinetes eléctricos. A la llegada de estas nuevas ofertas y para garantizar la regulación de estos nuevos servicios se ha trabajado internamente, y con algunos operadores que han solicitado desplegar la actividad de flotas libres, en espera de nueva legislación nacional.

A partir de agosto de 2017, y a lo largo de este tiempo, desde la Gerencia de Urbanismo se han mantenido múltiples reuniones con representantes de empresas de "bicisharing", y de alquiler de patinetes eléctricos en "free floating", más importantes del mundo, con las que se han analizado la situación, la problemática y la legislación, para el posible desarrollo e implantación en Sevilla de esta actividad, que, en cualquier caso, al hacer uso del espacio público (estacionamiento) para una actividad mercantil, conlleva necesariamente la autorización, o autorizaciones preceptivas del Ayuntamiento de Sevilla.

Cualquier nueva actividad en este sentido pasaría, previamente, por la **realización de un Proyecto Piloto, que pudiera evaluar y analizar todos los aspectos que estos nuevos modos de movilidad, "micro movilidad" conllevan, de forma que el Ayuntamiento pudiera ordenar, adecuadamente y con posterioridad, la utilización del espacio público.**

• PLAZO DEL PROYECTO PILOTO

La duración del Proyecto Piloto será de **DIECIOCHO MESES**, con vigencia a partir del día siguiente a la notificación de la elección de selección.

2. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES

Constituye el objeto del presente documento de Bases, establecer el procedimiento para la **selección de DOS empresas colaboradoras en la realización de un Proyecto Piloto, para planificar la implantación en la ciudad de Sevilla, los servicios de explotación de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) (patinetes eléctricos) para un sistema de movilidad compartida, con 1.000 unidades efectivas por empresa, que se seleccionarán mediante Concurso, en las condiciones que**

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



se especifican en estas bases y en las bases técnicas.

La selección conforme a estas Bases comporta de forma accesoria y vinculada exclusivamente al proyecto piloto la autorización para el uso especial del dominio público local en los términos que se establecen y exclusivamente por el tiempo de duración del presente proyecto piloto.

Se trata de una experiencia piloto sin contraprestación económica a, a desarrollar por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, que sirve al interés general, de conformidad con el artículo 103 de la Constitución Española, tal y como se expone igualmente, en las bases técnicas que se adjuntan en documento Anexo.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía la explotación de los vehículos supone un uso especial del dominio público municipal, ya que es un uso que por su intensidad excede del uso común general que corresponde a todos los ciudadanos.

Por tanto, con carácter complementario a la experiencia piloto a poner en práctica y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, el artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 57 del Decreto 18/2006 arriba citado, la selección de las empresas colaboradoras en el citado proyecto conlleva de forma accesoria, y exclusivamente por el plazo de duración del mismo, el otorgamiento de una autorización municipal para el derecho a la utilización del dominio público, para la ubicación de los vehículos, en las condiciones que se establecen en las presentes Bases y el Anexo Técnico. El citado marco legal prevé, asimismo, que cuando dichas autorizaciones se limiten en número o deban valorarse condiciones especiales en los solicitantes se otorgarán en régimen de pública concurrencia, siendo el concurso el procedimiento adecuado para ello. Ambas circunstancias, la limitación del número de licencias y la conveniencia de valorar condiciones especiales de los solicitantes concurren en este caso, por entenderse la mejor opción para la preservación de los intereses públicos en juego

3. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS EN EL PROYECTO PILOTO

El Concurso concluirá con la selección de **dos** empresas para desarrollar el Proyecto Piloto, con la consiguiente autorización para la utilización del dominio público local en los términos que se establecen, y por tanto es la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el artículo 19.1.2 de sus Estatutos, el Órgano competente para resolver.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS DOS EMPRESAS COLABORADORAS


La selección de las dos empresas colaboradoras se producirá en régimen de publicidad y concurrencia para posibilitar que todo empresario interesado pueda presentar una propuesta, siempre que cumpla con lo establecido en las presentes Bases, de acuerdo con los artículos 92 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

• RÉGIMEN JURÍDICO

Como se ha expuesto, el procedimiento elegido para la selección es el de concurso que se regirá por lo previsto en esta Bases de condiciones y las Bases Técnicas.

Para lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de patrimonio público local:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en sus preceptos de carácter básico o aplicación general.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==			

- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- La mencionada Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en sus restantes preceptos, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, con carácter supletorio.

En las presentes Bases hacemos referencia, de forma supletoria, en relación con las autorizaciones municipales de uso especial implícitas a la colaboración prestada por las empresas seleccionadas en el presente proyecto piloto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que será de aplicación en la medida en que la legislación patrimonial pública citada se remite a la de contratos del Sector Público para esos aspectos, y en los términos asimismo contemplados por el artículo 9.1 de la citada Ley 9/2017 (LCSP en adelante).

• **EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Al no generarse obligaciones económicas para la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, o para el Ayuntamiento de Sevilla no es necesario documento acreditativo de la existencia de crédito.

• **GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige garantía provisional.

• **CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN COLABORAR EN EL PROYECTO PILOTO**

Podrán formular proposiciones las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar de las establecidas en el art. 71 de la LCSP.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las actividades objeto de selección deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social de que se trate.

Podrán ser seleccionadas uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 69 LCSP.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Deberá acreditarse a través de los medios siguientes:

Acreditación de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales por importe mínimo de 300.000 euros.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. Se acreditará mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad en la actividad, y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que la empresa podrá aplicar en el ejercicio de la actividad.
- Haber realizado un servicio de similares características al que se proyecta concursar, en los tres últimos años, como mínimo, en cualquier Ciudad del mundo, con al menos 1.000 VMP eléctricos (VMP) desplegados.

• **LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Dado que se van a seleccionar dos empresas colaboradoras, las propuestas deberán presentarse a

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



través del Registro Telemático de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, o a través de Registro electrónico, mediante el Servicio de Interconexión de Registros (SIR), todos los días que medien desde el día siguiente al del anuncio hasta la finalización del plazo de presentación.

El plazo de presentación será de **UN MES** contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Sevilla.

Sin dicho requisito no se admitirá la propuesta si esta llega a la oficina responsable de la tramitación una vez terminado el plazo de presentación.

Las propuestas estarán sujetas al modelo que se establece en el Anexo al presente documento de Bases. Su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de cláusulas de las presentes Bases y de las Bases Técnicas, sin salvedad alguna.

Las propuestas se presentarán en único envío identificado en su exterior con la indicación de la convocatoria, según el siguiente texto:

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOS EMPRESAS COLABORADORAS EN UN PROYECTO PILOTO PARA PLANIFICAR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE SEVILLA DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS).

Que contenga DOS FICHEROS en **formato electrónico protegido** (PDF), denominados Sobre 1 y Sobre 2

Se consignarán en el envío también los siguientes datos:

- Nombre/ Razón social de la empresa.
- CIF
- Persona de contacto.
- Dirección Postal.
- Dirección de correo electrónico
- Firma del representante de la empresa interesada en colaborar en el proyecto piloto.

Cada fichero contendrá un índice de su contenido enunciado numéricamente.

Fichero Sobre 1.- Documentación administrativa. Se incluirá la documentación expuesta en el Anexo I de estas Bases.

Fichero Sobre 2.- Proposición relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, cifras o porcentajes

En este fichero deberá introducirse, debidamente cumplimentado, la documentación técnica que permita valorar las propuestas de las empresas interesadas en colaborar en el proyecto piloto, conforme a lo expuesto en la estipulación 12ª de las Bases, y que en síntesis contiene los siguientes conceptos:

- Seguridad del usuario
- Gestión, mantenimiento y recarga
- Responsabilidad medioambiental
- Buenas prácticas empresariales
- Difusión y promoción

• **COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS**

La selección de las empresas se realizará por una Comisión de Selección que se regirá y estará compuesta conforme a las normas de Procedimiento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, e integrada por los miembros designados a tales efectos por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 13 de noviembre de 2019, y se regirá además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente debido a sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, sin que tengan la consideración de miembros de la Comisión de selección, ni otra función que la de informar y asesorar de forma no vinculante.

• **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

1. **Apertura de propuestas.** - Constituida la Comisión en la forma prevista en el punto anterior, con carácter previo a la apertura de las propuestas, aquella procederá al examen y calificación de la documentación administrativa presentada por las empresas en tiempo y forma, en el sobre 1.

2. **Subsanación y exclusión del procedimiento de selección-** Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados electrónicamente a través de los medios que empresas interesadas en colaborar en el proyecto piloto hayan indicado en su propuesta, concediéndoles un plazo no superior a tres días para su subsanación o corrección. No será subsanables los defectos que afecten a la documentación a incluir en el fichero Sobre 2. Los restantes documentos del fichero Sobre 1 que den lugar a subsanaciones tendrán que estar expedidos con fecha anterior a la apertura de proposiciones o bien referirse al requisito de que se trate con referencia a la misma fecha.

De igual forma, la Comisión podrá recabar del empresario la presentación de la documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco días naturales para ello.

La no cumplimentación de los anteriores requerimientos en los términos expresados o la insuficiencia de la documentación presentada tras el trámite de subsanación dará lugar a la exclusión de la propuesta.

3. **Apertura y lectura del fichero Sobre 2.** En el lugar, el día y hora comunicado, la Comisión procederá en acto público, por los medios que se decidan, presencial o video conferencia, a la apertura y lectura del contenido del fichero correspondiente a los documentos sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Este acto finalizará con una invitación del Presidente a las empresas asistentes o a quienes los representen, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas acerca del desarrollo del acto de apertura.

4. **Emisión de informes.** Los técnicos municipales examinarán y calificarán, conforme a las prescripciones previstas en las Bases, las propuestas presentadas cuando la Comisión se lo encomiende. Una vez terminada su actuación presentará los informes, suficientemente razonado que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Antes de que la Comisión formule propuesta de selección, podrá solicitar cuantos informes consideren precisos a tal efecto.

5. **La Comisión o el Órgano competente** para resolver podrán solicitar las empresas **aclaración sobre las propuestas presentadas**, o si hubiera de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de esta y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la propuesta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

6. **Quedarán excluidos y no serán objeto de valoración** las propuestas que no cumplan con alguna prescripción técnica exigida o incumplan alguna cláusula exigida en el Bases de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. **Criterios de valoración.** Los criterios de valoración de las propuestas son los que se

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



establecen en el apartado siguiente, "CRITERIOS DE VALORACIÓN" de estas Bases.

8. **Valoración de las propuestas.** Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, además de los previstos en estas Bases. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas de las Bases, de conformidad con lo previsto en el artículo 157 LCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Sobre 2. Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes

Hasta un máximo de 100 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio 1: ponderación del 20%	Seguridad del usuario	20 Puntos
Fiabilidad y calidad de los VMP Cada candidato da fe de la conformidad de sus vehículos con las normas de referencia españolas y europeas en términos de equipamiento y seguridad (información e instrucciones de seguridad escritas en español, iluminación, señalización audible y visual, frenado, etc.). Específicamente se acompañarán los certificados descritos en la OM de Circulación Cada candidato certificará la potencia de los motores de sus VMP dada la relación directamente proporcional entre potencia y probabilidad de siniestralidad.	Se puntuarán los VMP que más, y mejores condiciones de seguridad vial para los usuarios presenten.	
	Si constan de frenos de discos	2 puntos
	Si constan de frenos en las dos ruedas	3 puntos
	Si cuentan con señalización audible	2 puntos
	Si cuentan con sistema de pata de cabra para el estacionamiento	3 puntos
	VMP con potencia igual o inferior a 250 w	5 puntos
Seguro. Cada candidato especifica si proporciona una garantía individual de accidentes, y en qué condiciones	Se puntuará si el candidato la propone	5 puntos
Criterio 2: ponderación del 35%	Gestión, sistema de aparcamiento.	35 Puntos
Sistema de vigilancia del estacionamiento. Se puntuará el compromiso de establecer un sistema de vigilancia del estacionamiento, dotado con un mínimo de tres personas en horario de prestación del servicio, contratadas a jornada completa (o el equivalente a tres jornadas completas), destinadas exclusivamente a revisar el lugar de estacionamiento de los patinetes, y reubicarlos en caso de aparcamiento incorrecto; tanto de acuerdo con una planificación propia, como a consecuencia de posibles quejas ciudadanas que pongan de manifiesto el incorrecto estacionamiento, teniendo en cuenta el horario de prestación del servicio y que se trata de un servicio de lunes a domingo. El trabajo de vigilancia de estas personas servirá para que la empresa pueda bonificar a aquellos usuarios que hagan un uso correcto del sistema, o establecer penalizaciones a los usuarios que aparquen incorrectamente los patinetes, al margen de las sanciones que el Ayuntamiento pudiera imponer. Servirá para que las empresas aparquen	Se asignarán 10 puntos a aquellas empresas que ofrezcan el compromiso de establecer el sistema en las condiciones indicadas.	10 puntos

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



correctamente los patinetes que estuvieran mal aparcados.		
Se puntuará el establecimiento de sistemas tecnológicos que permitan un sistema de prevención, vigilancia y detección de los estacionamientos incorrectos de toda la flota, en tiempo real, que mejore y complemente el sistema de vigilancia personal.	Obligación de enviar fotografía del correcto estacionamiento para cancelación de la tarificación del viaje	5 puntos
Mayor dotación de personal respecto de la mínima exigida Se puntuará el compromiso de establecer el sistema con mayor dotación de personal respecto de la mínima exigida en el apartado primero de puntuación del criterio 2: hasta un máximo de 5 puntos.	Se asignarán 2,5 puntos por cada empleado/a adicional, hasta un máximo de dos empleados/as adicionales	Hasta 5 puntos
Gestión de vehículos mal estacionados. Cada candidato explica las medidas operativas preventivas y correctivas tomadas para identificar, prevenir y retirar los vehículos estacionados fuera de las ubicaciones autorizadas (en particular, el margen de error máximo en la geolocalización de los vehículos para el bloqueo del VMP en la cancelación del viaje	Se puntuarán las propuestas de las empresas candidatas que favorezcan el correcto estacionamiento en las AEMC por parte de los usuarios, y la integración de éstas en los modelos de VMP desplegados mediante:	
	Inclusión de sistema de anclaje del VMP a las AEMC.	6 puntos
	Inclusión de sistemas de balizamiento de las AEMC, para mejorar la geolocalización	9 puntos
Criterio 3: ponderación del 25%	Responsabilidad medioambiental	25 Puntos
Porcentaje de vehículos con etiqueta "O emisiones", destinados a la movilidad de los VMP. Se puntuará el porcentaje de vehículos con etiqueta de la DGT "O emisiones", de entre los destinados a la recogida y distribución de los patinetes.	Los puntos se asignarán por aplicación de la fórmula siguiente: $P_i = Pct_i \times 10 / 100$ Donde: P _i son los puntos que obtiene la entidad concurrente. Pct _i es el porcentaje que ofrece la empresa. A su vez, el porcentaje que ofrece la empresa candidata se calculará mediante la fórmula siguiente: $Pct_i = (Neto / Ntot) * 100$ Donde: Neto es el número de vehículos etiqueta "O" que propone la empresa interesada en colaborar en el proyecto piloto Ntot es el número total de vehículos que la empresa a seleccionar va a destinar a la recogida y transporte de los VMP.	Hasta 10 puntos
Otras medidas vinculadas con el cambio climático que contribuyan directamente a hacer más eficiente el Proyecto Piloto: a) tanto a la operativa o logística de la flota durante todo el ciclo de vida de los patinetes eléctricos. b) como a los patinetes y vehículos, destinados a la retirada y recolocación, en sí mismos, es decir, en sus componentes	El candidato deberá poder certificar mediante que tiene capacidad real y efectiva para reducir la emisión de CO ₂ , a través de las siguientes medidas:	
	Dotar a sus patinetes de baterías extraíbles y recargables, que y, por tanto, simplifica la logística de la flota, reduciendo la emisión de CO ₂ por parte de los vehículos destinados a la recogida y a la distribución de patinetes.	7 puntos

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



<p><u>mecánicos y eléctricos durante todo su ciclo de vida, favoreciendo la economía circular</u></p> <p>En este sentido, se otorgarán 15 puntos</p>	<p>Incorporar componentes mecánicos o electrónicos tanto en sus los patinetes y como en sus vehículos, destinados a la retirada y recolocación, que permitan incrementar la eficiencia de los mismos durante todo el ciclo de su vida, y/o que favorezcan la economía circular (gestión responsable de los residuos peligrosos, durabilidad de sus componentes, porcentaje de componentes que son reciclables, sistemas que acrediten el esfuerzo de los candidatos para llevar a cabo reparaciones de sus componentes ante una avería y no su simple desecho o sustitución por un nuevo componente.</p>	<p>5 puntos</p>
<p>Energía renovable</p> <p>Cada candidato indica su nivel de suministro de electricidad de fuentes renovables</p>	<p>Se puntuará al candidato que el 100% del suministro del sistema de recarga de baterías sea certificado de energía verde.</p>	<p>3 puntos</p>
<p>Criterio 4: ponderación del 15%</p>	<p>Buenas prácticas empresariales</p>	<p>15 Puntos</p>
<p>Buenas prácticas empresariales.</p> <p>Con el objetivo de maximizar el carácter estratégico del Proyecto Piloto como mecanismo de ponderación de actuaciones sustantivas complementarias a la Movilidad sostenible, (medioambientales, sociales y tecnológicas), y a las buenas prácticas empresariales, se valorará la acreditación de:</p>		
<p>Buenas prácticas empresariales en la adopción medidas en el campo de la responsabilidad social.</p> <p>Se puntuarán los candidatos que adopten formas contractuales que favorezcan la estabilidad laboral de sus empleados y la integración de personas con riesgo de exclusión social.</p>	<p>Se puntuarán los candidatos que acrediten la adopción de formas contractuales que favorezcan la estabilidad laboral de sus empleados.</p>	<p>5 puntos</p>
	<p>Se puntuarán los candidatos que acrediten la adopción de formas contractuales que favorezcan la integración de personas con riesgo de exclusión social.</p>	<p>2 puntos</p>
<p>Buenas prácticas empresariales por innovación tecnológica</p>	<p>Se puntuarán los candidatos que dispongan patentes y otros derechos de propiedad intelectual sobre los patinetes.</p>	<p>3 puntos</p>
	<p>Se puntuarán los candidatos que dispongan patentes y otros derechos de propiedad intelectual sobre otros elementos tecnológicos integrantes del negocio</p>	<p>2 puntos</p>
	<p>También se puntuará la participación en proyectos nacionales y europeos que financien la innovación tecnológica. U otros méritos en materia innovación tecnológica.</p>	<p>1 punto</p>
<p>Buenas prácticas de "responsabilidad social", conforme a la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos Municipales, de acuerdo con las condiciones especiales de la autorización.</p>	<p>Se puntuarán a los candidatos que suscriban el compromiso de la presentación de un Plan de Igualdad en aquellas en las que no sea preceptivo, conforme a o expuesto por la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.</p>	<p>2 puntos</p>
<p>Criterio 5: ponderación del 5%</p>	<p>Difusión y promoción</p>	<p>5 Puntos</p>

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



<p>Importe económico destinado a realizar campañas de buenas prácticas, seguridad vial, y promoción de la movilidad sostenible, con un máximo de 15.000 euros</p>	<p>El importe máximo que se valorará es de 15.000 euros y la puntuación se valorará de manera proporcional a esta cifra con un máximo de 5 puntos</p> <p>Los puntos se asignarán por aplicación de la fórmula siguiente:</p> $P = Q_i \times 5 / 15.000$ <p>Donde:</p> <p>Pi son los puntos que obtiene la empresa interesada en colaborar en el proyecto piloto.</p> <p>Qi es el importe que propone la empresa interesada en colaborar en el proyecto piloto</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
---	--	-----------------------

Resumen criterios de valoración

Criterio 1: ponderación del 20%	Seguridad del usuario	20 Puntos
Criterio 2: ponderación del 35%	Gestión, sistema de aparcamiento.	35 Puntos
Criterio 3: ponderación del 25%	Responsabilidad medioambiental	25 Puntos
Criterio 4: ponderación del 15%	Buenas prácticas empresariales	15 Puntos
Criterio 5: ponderación del 5%	Difusión y promoción	5 Puntos

• RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. **Propuesta de selección.** La Comisión, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta al órgano competente para resolver sobre la selección de las dos empresas colaboradoras en el Proyecto Piloto.
2. Cuando por la aplicación de los criterios de selección se produjera un **empate en la puntuación entre dos o más concursantes** y no se hayan previsto criterios de desempate, o cuando previstos y aplicados el empate persistiera, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2%, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que no sea superior al 10%, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Comisión o la unidad gestora del concurso requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios de desempate. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como la más ventajosa, -siempre que hayan presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relacionada en las presentes Bases, serán los indicados a continuación y se aplicarán en el orden expuesto:

- a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, conforme a lo señalado en las presentes Bases.

En este supuesto, si varias empresas de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia el concursante que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



- b) Propuestas presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación, tengan menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Propuestas presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación, tengan mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) Propuestas presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación, tengan mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas.
- e) Si aun así persistiera la igualdad entre las propuestas, o si ninguna de las empresas concursantes tuviera preferencia conforme a los criterios de desempate señalados anteriormente, resultará seleccionada aquella que hubiese obtenido una mayor puntuación en el criterio de valoración al que se le haya asignado mayor puntuación.
- f) Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, y conforme a la posibilidad regulada en el Artículo 45. 1. de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, resultará seleccionada aquella que, al vencimiento del plazo de presentación, desarrolle medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y la lucha por la igualdad de trato y no discriminación, y las medidas de igualdad de trato aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.
- g) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por las empresas candidatas en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

3. Publicidad y notificación a las empresas afectadas

El acto de exclusión de un concursante podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en el artículo 40 LPACAP. En particular, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el art. 43 L 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, será de diez días naturales computado desde que se tenga constancia de la puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.


4. Resolución

El órgano competente para resolver el concurso adoptará el acuerdo de selección de las dos empresas colaboradoras en el proyecto piloto.

Cuando el órgano competente para resolver no adopte el acuerdo de selección de las empresas colaboradoras de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección deberá motivar su decisión.

5. AUTORIZACIONES ASOCIADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS SELECCIONADAS.

El acuerdo de selección comportará de forma accesoria y vinculada exclusivamente al objeto y plazo de duración del proyecto piloto el otorgamiento de una autorización para el uso especial del dominio público local en los términos y condiciones que se establecen en el anexo de estas Bases.

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55	
Observaciones		Página	14/22	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==			

ANEXO: CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES ASOCIADAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS SELECCIONADAS.

• **ACCESORIEDAD DE LA AUTORIZACIÓN**

La autorización para la ocupación temporal de la vía pública se entiende como inherente y accesorio al desarrollo del proyecto piloto descrito en estas Bases.

• **TEMPORALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN**

- 1 La duración de la autorización se entenderá asociada al plazo de duración del Proyecto Piloto, esto es, **DIECIOCHO MESES**, sin posibilidad de prórroga.
- 2 No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla podrá ampliar dicho plazo en DOS MESES, siempre que, con carácter previo a la finalización del presente Proyecto Piloto, haya publicado el inicio de la licitación del Concurso Público de autorizaciones para el uso especial del dominio público municipal consistente en la explotación de vehículos de movilidad personal (VMP), patinetes eléctricos, por causas de interés general debidamente justificadas, y de común acuerdo con los operadores autorizados en el presente Proyecto Piloto.
- 3 Si alguno de las empresas colaboradoras seleccionadas renunciara a su autorización, o abandonara la explotación antes del término de su vigencia (inicial o prorrogada), o la autorización le fuera revocada, el órgano municipal competente podrá otorgar la autorización al siguiente concursante en la clasificación final obtenida, asignándole, un número adicional igual al 50% de los patinetes autorizados.

En cualquier caso, la autorización o el incremento de vehículos lo serán por el tiempo restante, inicial o prorrogado, de las autorizaciones.

- 4 En el momento de la extinción de la autorización, el adjudicatario está obligado a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la autorización demanial, debiendo retirar los elementos instalados. En caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía definitiva.

• **REQUISITOS PREVIOS A LA AUTORIZACIÓN.**

- a) El órgano competente para resolver, o la oficina administrativa autorizada, requerirá a las dos empresas que hayan presentado las propuestas mejor valoradas para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa que se describe en el Anexo 1:

Anexo 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

• **GARANTÍAS.**

- 1) La empresa seleccionada deberá, constituir garantía definitiva por importe de 100.000 euros, dentro del plazo al que se refiere la cláusula 14.a., como garantía del cumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados en las Bases Técnica, Administrativa y/o los Anexos correspondientes, así como en los documentos incluidos en la presente convocatoria.
- 2) La constitución de la garantía definitiva requerirá resguardo acreditativo del depósito en el Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla a favor de ésta, ajustado a los Anexos que se acompañan a estas Bases, en el que consta que el aval será pagadero al primer requerimiento del Servicio de Tesorería de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



Todos los documentos en los que se constituya la garantía deberán ser conformados por la Intervención General, tras lo cual se unirán al expediente.

Dicha garantía podrá ser constituida:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo del T.R.L.C.S.P. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la hería Municipal, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo del T.R.L.C.S.P. establezcan.
 - b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo del T.R.L.C.S.P., por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.
 - c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la L.C.S.P. establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería Municipal.
- 3) La garantía responderá de la correcta reposición del dominio público utilizado para la explotación de los VMP.

Asimismo, responderá del cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la autorización. En consecuencia, será incautada en el caso de que la autorización sea revocada de conformidad con lo establecido en estas Bases, o de que el titular de la autorización abandone la explotación de la actividad antes del vencimiento del plazo de aquella.

• **CONTROL E INSPECCIÓN**

Sin perjuicio de las demás facultades que pudieran estar atribuidas a otras Administraciones Públicas, la empresa seleccionada estará sometido de forma permanente y constante al control y supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

A tal fin, el Gerente de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente designará a un técnico de su plantilla, que será el responsable municipal al efecto de la supervisión de la ejecución, y podrá dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo.

Igualmente la empresa seleccionada se encargará de la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, reparación de piezas y en su caso sustitución de los vehículos, impuestos, tasas y demás tributos procedentes para el desempeño de la actividad, la obligación de previa obtención a su costa de cuantas autorizaciones y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, la asunción de responsabilidad de la ocupación aportando el pertinente seguro de responsabilidad y daños a terceros que cubran los riesgos del personal y de los usuarios o cualquier otro tipo de percance derivado de la explotación de la actividad, la aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones y la reserva por parte del Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.


A efectos del control de la actividad, se estará a las disposiciones establecidas en [las Bases Técnicas](#).

• **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COLABORADORA AUTORIZADA**

Son obligaciones esenciales de la autorización el cumplimiento de los condicionantes y compromisos que han de cumplimentar los concursantes, establecidos en el Anexo 2 de las Bases Técnicas, y que forman parte de la propuesta y de la autorización.

Además de las obligaciones de carácter general establecidas por la normativa vigente como en la Ley 22/2003, de 3 Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, específicamente se imponen a la empresa colaboradora seleccionada [las](#) siguientes obligaciones:

- a) Realizar la explotación de la actividad con estricta observancia de las condiciones

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55	
Observaciones		Página	16/22	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==			

establecidas en el presente documento y en las Bases Técnicas, así como de las resultantes de su propuesta.

- b) Haber obtenido todas las autorizaciones y licencias relacionados con la actividad que va a desarrollar, así como los de las actividades auxiliares necesarias para el correcto funcionamiento de la principal, tales como actividades de recarga de baterías, licencias de obras/actividad en locales, etc.
- c) Iniciar la colaboración en el proyecto piloto dentro del plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación
- d) Aportar al cumplirse UN año, (12 meses) del inicio de la actividad, el informe de análisis y conclusiones provisionales sobre la actividad desarrollada con la autorización otorgada, que se prescribe en las Bases Técnicas, conteniendo una encuesta de satisfacción con los aspectos específicos que se contienen en las Bases Técnicas.
- e) Asumir todos los gastos derivados de la explotación que concierne a los elementos utilizados y que incluyen el emplazamiento, así como cualquier otro de la naturaleza necesarias para el desempeño de la explotación
- f) Constituir la garantía de carácter obligatorio y satisfacer todos los impuestos, tasas y contribuciones que genere este tipo de explotación.
- g) Contratar póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones que pudieran derivarse de cualesquier posibles daños o perjuicios ocasionados con ocasión de la colocación, retira a, transporte de los vehículos y de su utilización por los usuarios o, en general de todas las actividades constitutivas de la explotación de la autorización. La cobertura mínima será de 300.000 euros.
- h) Conservar y mantener en perfectas condiciones técnicas, de funcionamiento y de limpieza la totalidad de los vehículos.
- i) La empresa seleccionada deberá proveerse de las oportunas autorizaciones y licencias que sean exigibles conforme a la legislación vigente para este tipo de actividades, así como el abono de cuantos derechos y obligaciones se puedan derivar de estas autorizaciones.
- j) Indemnizar los daños que se causen a terceros, y que fueran imputables empresa seleccionada de la autorización demanial.
- k) La empresa colaboradora seleccionada habrá de responder de la utilización del dominio público ocupado según su naturaleza y en los términos de la autorización concedida y vendrá obligado a entregarlo a la Administración al término de la autorización en las condiciones en que se recibe.
- l) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento y sin previo aviso, de oficio o por denuncia de terceros, el dominio público objeto de ocupación a fin de comprobar que la misma se esta efectuando de acuerdo con la autorización concedida.
- m) Cumplir la totalidad de las disposiciones de la normativa laboral, ambiental y de cualquier otra naturaleza que le resulten aplicables.

• **OTRAS CONDICIONES**

o **RESPONSABILIDAD Y RIESGO Y VENTURA**

- La empresa seleccionada asume la plena y exclusiva responsabilidad de cuantos daños pudieran derivarse de la explotación de los VMP, tanto para los usuarios de los propios vehículos como para otros usuarios de las vías públicas y terceros en general, como en los bienes públicos o privados.
- La autorización de uso especial vinculada al proyecto piloto se entenderá siempre concedida a riesgo y ventura para la empresa colaboradora seleccionada, sin que ésta

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



pueda solicitar alteración de las condiciones, ni indemnización alguna, salvo en los supuestos de fuerza mayor.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la autorización al cumplirse el plazo de vigencia de esta, ni cuando se produzca la revocación por interés público, contempladas en la Cláusula siguiente de este Bases.

o **REVOCACIÓN POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO**

La Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la autorización, antes de cumplirse el plazo por el que se otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, sin derecho a ninguna clase de indemnización.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 92 de la LPAP, el adjudicatario acepta la revocación unilateral por la Administración Municipal en cualquier momento y por razones de interés público sin derecho a indemnización en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la autorización resulte incompatible con las condiciones generales o con normativa aplicable aprobadas con posterioridad.
- b) Cuando se produzcan daños en el dominio público.
- c) Cuando impida su utilización para actividades de mayor interés público.
- d) Cuando menoscabe el uso general.

o **MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN.**

Por las mismas razones u otras de interés público acreditado, podrá suspender temporalmente la eficacia de la autorización vinculada al proyecto piloto. En este caso el tiempo de suspensión podrá añadirse al plazo de vigencia de la autorización.

o **TRANSMISIBILIDAD**

Las empresas operadoras autorizadas no pueden subarrendar, ceder o transferir todos o parte de los derechos derivados de la autorización vinculada al proyecto piloto. Siendo ello causa de revocación de ésta.

o **CONDICIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN**


Aún cuando no estamos ante una relación contractual con las empresas que sean seleccionadas, por asimilación de conceptos, se considera como objetivo estratégico hacer referencia a los aspectos que a continuación se indican referidos a directrices sobre contratación pública responsable en el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos Municipales.

Cláusulas Sociales de Género

En cumplimiento de las Directrices sobre contratación pública responsable en el Ayuntamiento de Sevilla en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos Municipales, <https://www.sevilla.org/servicios/contratacion/archivos/clausulas-sociales.pdf>, se incluyen las cláusulas sociales de Igualdad, Conciliación y Prevención del Acoso Sexual, que serán condiciones especiales de la licencia:

1º. - Toda la documentación publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2º. - Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de Mujeres y hombres previstos en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55	
Observaciones		Página	18/22	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==			

3º. - La empresa seleccionada garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual por razón de sexo u orientación sexual.

4º. - En la elaboración de memorias e informes que las empresas seleccionadas deberán presentar con motivo de la ejecución de la actividad a la que se refiere la autorización vinculada al proyecto piloto, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la actividad.

Seguridad y Salud Laboral

1º. Es condición de esta autorización que la empresa seleccionada designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos casos en los que esta figura tenga carácter preceptivo."

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición, la empresa adjudicataria, al inicio de la actividad, deberá comunicar al órgano autorizante la persona de contacto designada. Anualmente, la empresa seleccionada deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

2º. La empresa seleccionada desarrollará un plan de vigilancia de la salud de los trabajadores/as a su servicio en función de los riesgos inherentes al trabajo que desarrollan en las tareas propias de la actividad a la que se refiere la autorización vinculada al proyecto piloto.

o INCUMPLIMIENTOS.

- Se considera incumplimiento toda acción u omisión por parte de la empresa seleccionada que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en las Bases por los que se rige este concurso, y demás normas de general aplicación.
- Los incumplimientos se califican en leves, graves y muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

- **Incumplimientos leves.** Se considerarán incumplimientos leves los siguientes:

- a) La falta de ornato y limpieza puntual del vehículo, transcurrido el plazo comprometido para ello desde el requerimiento de su limpieza al adjudicatario.
- b) La falta de atención a las incidencias de deterioro del vehículo, transcurrido el plazo comprometido para ello desde el requerimiento de su reparación al adjudicatario.
- c) El incumplimiento puntual del número de VMP que deben encontrarse en servicio, de acuerdo con número exigido inicialmente o al derivado de la ampliación acordada.
- d) Cualquier otro incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este Bases o en el de prescripciones técnicas, que no esté calificado como grave o muy grave en esta cláusula.

La cuantía de las penalidades que se podrán imponer será de 100 a 200 euros.

- **Incumplimientos graves:** Se considerarán incumplimientos graves las siguientes:

- a) La falta reiterada de mantenimiento, conservación, limpieza, y seguridad de los vehículos.
- b) El incumplimiento de la antigüedad máxima de los VMP o de los vehículos destinados a la recogida y distribución de estos.
- c) El incumplimiento de las normas sobre estacionamiento de los VMP.

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



- d) La utilización para su uso de VMP en mal estado, siempre que no supongan riesgo para la seguridad de los usuarios de los propios vehículos o para los demás usuarios de la vía pública.
- e) La realización de la recogida y transporte de los VMP de forma inadecuada, cuando de ello no se derive la producción de incidentes que generen riesgo para la seguridad o integridad física de las personas.
- f) La comisión de una tercera infracción leve durante el periodo de la autorización demanial.

La cuantía de la penalidad que se podrá imponer será de 201 a 600 euros.


- **Incumplimientos muy graves:** Se considerarán incumplimientos muy graves las siguientes:
 - a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los técnicos municipales y autoridades.
 - b) La utilización para su uso de VMP en mal estado, cuando supongan riesgo para la seguridad de los usuarios de los propios vehículos o para los demás usuarios de la vía pública
 - c) No adoptar las medidas precisas para garantizar la seguridad del público.
 - d) No proceder al desalojo de los bienes de dominio público cuando así lo ordene el Ayuntamiento, una vez extinguida la autorización.
 - e) La realización de la recogida y transporte de los VMP de forma inadecuada, cuando de ello se derive la producción de incidentes que generen riesgo para la seguridad o integridad física de las personas.
 - f) La colocación de publicidad en los vehículos, salvo la previamente autorizada por la Corporación que será la que se refiera en concreto a la actividad que se desarrolla y en las dimensiones establecidas con arreglo a las prescripciones señaladas al efecto.
 - g) La comisión de un tercer incumplimiento grave durante el periodo de la autorización demanial.

La cuantía de las penalidades que se podrán imponer será de 601 a 1.200 euros.

- La penalidad a imponer se graduará por aplicación del Principio de Proporcionalidad, en atención a las circunstancias en cada caso, y en particular a la existencia de intencionalidad, continuidad o persistencia de la conducta infractora, gravedad de los perjuicios causados, y la reincidencia por comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año.

A efectos de la apreciación de la reincidencia o reiteración se tendrán en cuenta las infracciones sancionadas por resolución firme en vía administrativa.

- Para la imposición de penalidad por incumplimiento leve se tramitará procedimiento con audiencia a la empresa.
- Para la imposición de penalidad por incumplimiento grave o muy grave se tramitará procedimiento conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración
- El procedimiento se iniciará por denuncia formulada por Policía Local o por la Unidad de Inspección municipal. En ambos casos las denuncias gozarán de presunción de veracidad en los términos legalmente establecidos.
- Con independencia de la penalidad que corresponda, cuando se produjesen daños al dominio público y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados, así como la indemnización que proceda.

Código Seguro De Verificación:	EoS8u1ru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55	
Observaciones		Página	20/22	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8u1ru7pmwGdnFhxwBqQ==			

o FINALIZACIÓN ANTICIPADA

- Finalización automática por parte del Ayuntamiento de Sevilla de Sevilla.

El acuerdo puede ser rescindido automáticamente por el Ayuntamiento de Sevilla, sin compensación para el ocupante:

- en caso de terminación amistosa otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla a solicitud del titular;
- en caso de disolución de la empresa o si está en liquidación obligatoria;

En todos los casos, el Ayuntamiento de Sevilla declara automáticamente la finalización y se notifica al ocupante por los medios electrónicos aportados en el Anexo correspondiente. Esta finalización surte efecto en la fecha de su notificación al Operador.

- Terminación por parte del Ayuntamiento de Sevilla de Sevilla por causa imputable al Operador.

El Ayuntamiento de Sevilla también puede rescindir el acuerdo sin compensación en los siguientes casos:

- Por condena penal firme por delitos relacionados con su actividad empresarial, o relacionados con el ejercicio de la actividad autorizada de la Empresa operadora, encontrado por las autoridades competentes o los tribunales,
- **incumplimiento de las cláusulas de este acuerdo y, en particular, si la Empresa es persistente en el incumplimiento de las condiciones de estacionamiento previstas por el Ayuntamiento de Sevilla.**
- en caso de incumplimiento de los elementos de la propuesta de la Empresa en su solicitud.

La finalización se puede pronunciar al vencimiento de un período de treinta días después de un aviso formal por notificación electrónica.

- Finalización unilateral por parte del Ayuntamiento de Sevilla de Sevilla

Por razones derivadas del interés general, el Ayuntamiento de Sevilla puede rescindir el acuerdo con un aviso previo de dos meses. Este aviso no se aplica en el caso de una emergencia comprobada, en particular una violación de la seguridad personal. En caso de fuerza mayor, la rescisión no da lugar a indemnización.

o EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- 1 La autorización vinculada al proyecto piloto se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por transcurso de su plazo de vigencia.
- b) Por renuncia del adjudicatario.
- c) Por mutuo acuerdo de la empresa operadora y el Ayuntamiento
- d) Por extinción de la personalidad jurídica de la Empresa operadora
- e) Por declaración de quiebra o concurso de la empresa operadora
- f) Por revocación por parte del Ayuntamiento en los supuestos establecidos en la cláusula 20ª de las presente Bases.
- g) Por resolución judicial firme.

- 2 El Ayuntamiento podrá asimismo revocar la autorización vinculada al proyecto piloto en los siguientes casos:

- a) Por la comisión de una segunda infracción muy grave durante el período de vigencia de la autorización.
- b) Por incumplimiento de la obligación de iniciar la explotación efectiva de la autorización vinculada al proyecto piloto dentro del plazo de un mes desde la notificación de la selección
- c) Por abandono de la actividad por la empresa operadora. Se entenderá que existe

Código Seguro De Verificación:	EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8uiru7pmwGdnFhxwBqQ==		



abandono si deja de realizar la actividad durante un período superior a catorce días consecutivos.

- d) Por incumplimiento de la obligación impuesta en la Base 22 respecto a la **intransmisibilidad** de la autorización.
- e) Por incumplimiento de las condiciones que este Bases califique como esenciales.
En todo caso se entenderá que es incumplimiento de condición esencial y causa de revocación el incumplimiento de las condiciones propuestas por la empresa seleccionada y que fueron objeto de valoración para su selección.
Asimismo, será incumplimiento de condición esencial y causa de revocación la utilización de vehículos que no cumplan las condiciones exigidas en el Bases de prescripciones técnicas.
- f) Por incumplimiento relevante y reiterado de las condiciones de la actividad que, sin suponer abandono, implique un deterioro grave de las condiciones de salubridad, higiene, ornato o seguridad públicas.
- g) Por la obstrucción deliberada al ejercicio por parte de los técnicos municipales de sus funciones de control y supervisión de la actividad. Se entenderá en todo caso que existe tal causa cuando se aporten datos falsificados referentes a la actividad y necesarios para el control y supervisión.

o RETIRADA DE LAS INSTALACIONES

Extinguida la autorización por cualquier causa, el titular cesará en la ocupación sin necesidad de requerimiento por parte de la Administración municipal, y sin derecho a ninguna compensación o indemnización por tal concepto, ni siquiera fundadas en la realización de obras o mejoras realizadas en el bien objeto de ocupación, que deberá restituirse a la Administración en condiciones que permitan su uso y destino común y general, y no podrá acordarse su prórroga o ampliación del plazo por ningún concepto.

La empresa operadora queda obligada a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes integrantes del dominio público, dentro del plazo de 5 días sin necesidad de requerimiento alguno.

Transcurrido el plazo de cinco días a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya procedido voluntariamente al desalojo en las debidas condiciones, se requerirá al interesado para que abandone la ocupación, apercibiéndole de que, en caso contrario, se dispondrá su realización por los servicios municipales en ejecución subsidiaria o se acordará su desalojo por sus propios medios, siendo los gastos, daños y perjuicios que ello ocasione a costa del interesado.

La empresa seleccionada reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento o requerimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los s bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.


• JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan en cuanto a la preparación, selección, efectos, interpretación, modificación y extinción de la autorización vinculada al proyecto piloto.

Sevilla, fecha ut infra

Fdo: Fco. Javier Huesa Laza

Jefe de Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana

Código Seguro De Verificación:	EoS8u1ru7pmwGdnFhxwBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 08:41:55	
Observaciones		Página	22/22	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EoS8u1ru7pmwGdnFhxwBqQ==			



ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS EN PROYECTO PILOTO. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

**Nº DE EXPEDIENTE:
BASES PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS EN PROYECTO PILOTO PARA PLANIFICAR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE SEVILLA DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD REDUCIDA (PATINETES ELECTRÓNICOS).**

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, domicilio social en _____, en nombre propio o en representación de la empresa con N.I.F. _____, en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1.- Encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación indica, no habiéndose producido alteración de los datos que constan en dicho Registro. (*marcar con X lo que proceda*):

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto de estas bases comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

3.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen las bases arriba mencionado.

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del proyecto piloto.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	50t7881040hj2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 09:11:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/50t7881040hj2vYm+wIICA==		





5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y la experiencia piloto se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la misma, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a dicha empresa.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en las Bases Técnicas y Administrativas, manifestando las causas que pudieran ser de revocación de la autorización subsidiaria al proyecto piloto, para la ocupación del dominio público.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO SI) a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Comité de selección. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del proyecto piloto,

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla**, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	50t7881040hj2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 09:11:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/50t7881040hj2vYm+wIICA==		





Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

Teléfono: _____

DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*.

NO es una PYME.

SI es una PYME.

En _____, a__ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	50t7881040hj2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Huesa Laza	Firmado	07/05/2020 09:11:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/50t7881040hj2vYm+wIICA==		

